

ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN

HONDURAS

En febrero de 1984 el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, presionó para que se sustituyera

Asimismo, fomentó la educación y promovió la extensión de los servicios de salud pública, creando el Ministerio de este ramo.

condiciones sociales, manteniéndose el sistema con base a pocas y discretas concesiones.

El gobierno de Salvo fue sustituido mediante la vía anticonstitucional por el ciudadano Julio Lozano Díaz, quien se proclamó jefe de

Según los historiadores los hechos ocurridos con el gobierno de Salvo se inicia el verdadero proceso de estructuración del Estado sobre la base de los sistemas modelos. Desde aquellos años ha-



lidas durante el periodo carista tales como el libre sufragio y la libertad de expresión. Además en este gobierno se impulsaron importantes reformas institucionales propentien hacia la modernización del Estado.

techos políticos de la ciudad, emite el plan quinquenal para el desarrollo económico. A su vez, dispone el establecimiento de la ley del trabajo y una ley de la agricultura. De esta forma, el gobierno de Lozano Díaz, al asumir el poder, inicia un proceso de modernización del Estado.

Estado, no obstante en el campo jurídico y en la democratización hay esfuerzos notables en esta dirección.



CIPRODEH



Comisión Europea

ANÁLISIS DE LA
PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN

HONDURAS



CIPRODEH



Comisión Europea

Serie: Derechos Fundamentales
Volumen 5

JUNTA DIRECTIVA DE CIPRODEH

Presidenta: Lic. Reina Rivera Joya

Vicepresidente: Dr. Leo Valladares Lanza

Secretario: Lic. Matías Saucedá

Tesorero y Director Ejecutivo: Lic. Jorge Valladares Valladares

© Tegucigalpa, Honduras, 1997

Los derechos de autor sobre esta obra son compartidos por el Dr. Roger Isaula y el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), con el auspicio de la Comisión Europea.

Material para validación

Se permite su reproducción total o parcial sin fines de lucro, enviando una copia a:

CIPRODEH
Apartado Postal 3892
Tegucigalpa, Honduras

Dibujo de la portada: David Morales

Diseño de la portada: Ediciones Guardabarranco

Diagramación e impresión: **Guardabarranco, Editorial y Litografía**
Tels: 39-1734, 39-1745. Fax: 39-2927.
Apartado Postal 3064, Tegucigalpa, Honduras.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	7
1. UNA VISIÓN HISTÓRICA	9
1.1. Sinopsis Histórica y Caracterización del Poder	9
1.2. Relación Política y Poder	18
1.3. Relación Política y Democracia	22
1.4. Democratización y Participación	23
2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	31
2.1. Partidos Políticos	32
2.2. Procesos Electorales	55
2.3. El Referéndum	57
2.3.1. El Plebiscito	58
2.4. Organizaciones Populares Locales y Nacionales	61
2.5. Nuevos Espacios de Participación	63
2.5.1. Cabildos Abiertos	63
2.5.2. Consejos de Desarrollo Municipal	64
2.5.3. Elecciones Municipales	65
3. CULTURA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA	67
3.1. Cultura Política	67
3.2. Autoritarismo.....	68
3.3. El Caudillismo	69

4. LEY ELECTORAL Y LA PARTICIPACIÓN	71
4.1. Inscripción de Nuevos Partidos	71
4.2. Candidaturas Independientes	73
4.3. Corrientes Internas	75
4.4. Papeletas Electorales	77
A manera de resumen	79
5. CRONOLOGÍA DEL PODER	81
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	87
6.1. Conclusiones	87
6.2. Recomendaciones	89
Apéndice	91
Glosario	93
Bibliografía	95

Presentación

El Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH) con apoyo de la Comisión Europea, específicamente del Programa de Democratización y Derechos Humanos, en San José, Costa Rica, presenta a la sociedad hondureña en general este estudio sobre la participación política de los hondureños (as).

Nuestra sociedad ha evolucionado paulatinamente hacia la consolidación de espacios democráticos; desde las políticas de exclusión de los indígenas en tiempos de la colonia en toda forma de participación en los asuntos públicos, hasta el reciente reconocimiento en este siglo de la participación de la mujer en la elección de sus autoridades, o los tristes capítulos de nuestra historia sobre la usurpación por las armas del poder soberano practicado por militares, la desarticulación de organizaciones populares, estudiantiles y campesinas en tiempos de la doctrina de la seguridad nacional o simplemente la tardía conquista por vez primera en nuestra vida independiente de una papeleta separada para elegir Presidente y Alcalde en los gobiernos locales; vivencias sociales que nos han hecho ir al vaivén de fenómenos económicos, sociales o ideológicos en la conquista de espacios de participación ciudadana.

Mediante un análisis histórico y del marco jurídico nacional se pretende sistematizar nuestra trayectoria cívica, insistiendo en los roles y prácticas culturales y sociales del hondureño respecto al fenómeno político. Se insiste en que los espacios de participación política, social, legislativa, económica y otras son legitimadas y más que eso controladas por la ciudadanía en beneficio del proceso de consolidación democrática que hoy vivimos.

La crisis económica que viven nuestras sociedades en América Latina, fruto del neoliberalismo, puede transformar el escenario de la relativa estabilidad democrática. Ahora más que nunca debemos comprender la importancia de compartir y controlar el poder soberano, de participar en los asuntos de interés común rompiendo la muralla del individualismo y de tomar conciencia que la vigencia de los derechos humanos es la única medida para determinar el grado de madurez democrática de un pueblo, y olvidarnos para siempre de las épocas represivas y negatorias de las libertades fundamentales.

En CIPRODEH estamos firmemente convencidos que el nivel de promoción y conocimiento que se tenga de los derechos, determina el grado de cumplimiento y vigencia de los mismos. Es ingenuo pensar que una sociedad desinformada está exenta de repetir vicios políticos violatorios de sus propios derechos humanos.

Mediante una participación política consciente nuestras sociedades lograrán la realización progresiva de los derechos fundamentales, ampliando significativamente su bienestar económico, social y cultural.

Introducción

El presente documento contiene un análisis del fenómeno de la participación política de los ciudadanos hondureños en el contexto de la realidad socioeconómica y cultural de la Honduras de nuestro tiempo.

Esta investigación se apoya básicamente, en una variada bibliografía de carácter sociológico, político e histórico. Quizá lo novedoso de este esfuerzo intelectual consiste en brindar una sistematización lógica de la información histórica y el material teórico más relevante sobre este tema, además de la visión crítica y propositiva que se proporciona en este enfoque analítico.

El desarrollo del análisis parte de una breve relación sinóptica del poder en Honduras, desde las sociedades precolombinas hasta la evolución del Estado moderno. En un segundo plano se plantea una visión teórica del poder y su íntima vinculación con el quehacer político de los hombres, se articula a su vez, con una conceptualización de la democracia y la participación ciudadana.

Enseguida se analizan los mecanismos de participación que la legislación le permite a los ciudadanos hondureños, tales como: partidos políticos, procesos electorales, cabildos abiertos, consejos municipales de desarrollo, elecciones municipales y el plebiscito.

Asimismo, se focaliza la atención en las incidencias que tiene la cultura política en el bajo nivel de desarrollo democrático y en la escasa participación de los ciudadanos en la vida del Estado. Se analizan los aspectos más relevantes de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, centrando la reflexión crítica en figuras tales como: inscripción de nuevos partidos, candidaturas independientes, elecciones internas de los partidos y papeletas separadas.

Además se hace una cronología de los gobiernos de Honduras, desde el siglo pasado hasta hoy, resaltando sus principales características y acciones políticas.

Finalmente, se plantea una serie de conclusiones y recomendaciones para avanzar en la democratización del país, mediante una activa, consciente y fecunda participación política de los ciudadanos hondureños, si se desea emprender el nuevo siglo con el signo de los Estados modernos. ♦

1. Una visión histórica

1.1. Sinopsis Histórica y Caracterización del Poder

La historia socio-política de Honduras se puede periodizar de la siguiente manera.

- a) Organización socio-política de los pueblos autóctonos (300 DC a 900 DC).
- b) Organización socio-política colonial (1550 - 1821).
- c) Organización socio-política del Estado Independiente (1821 - 1997).
 - c.1. Republicanismo Federal (1829 - 1839).
 - c.2. Reformismo Liberal surgimiento del Estado Nacional (1876 - 1848).
 - c.3. El Estado Moderno (1949 - 1997).

a) Organización socio-política de los pueblos autóctonos

Poca información histórica existe sobre los modelos político-organizativos de los pueblos autóctonos que poblaron nuestros

territorios en la época anterior a la llegada de los colonizadores españoles. Las investigaciones históricas revelan que fueron los pueblos Mayas los que alcanzaron el mayor grado de organización política y social en el período precolombino. No obstante que a la llegada de los conquistadores (1500 en adelante), hacía aproximadamente 500 años que los Mayas habían misteriosamente desaparecido de Copán.

Los demás pueblos especialmente los Lencas y Chortís considerados descendiente del tronco étnico MAYA-QUICHÉ, no desarrollaron formas organizativas políticas y sociales relacionadas con la existencia del Estado. Su vida política y social estaba regida por mecanismos autoritarios (el cacique, el chamán o sacerdote) típico de la organización tribal primitiva.

La forma político-organizativa de los pueblos mayas difería, tanto en relación a los períodos de su evolución histórica como en su ámbito espacial-territorial, es decir, no existía unidad política entre las ciudades-Estados mayas. No obstante, entre los mayas del período clásico (300 DC-900 DC) = (Tikal, Quiriguá, Copán y Palenque), según el antropólogo RUZ LHULLIER, fueron ciudades florecientes donde la producción científica, la creación artística y la organización social y política maya alcanzó su máximo esplendor.

El modelo político-organizativo "tipo imperial", que comúnmente se les atribuye resulta ser una falacia. Los pueblos Mayas estaban organizados en ciudades-Estados, a semejanza de las polis griegas de la antigüedad.

Dichas Ciudades-Estados funcionaban como unidades independientes, aun cuando observaban ciertos rasgos comunes a todas ellas. Políticamente estaban dirigidas por un *Cacique o Jefe Supremo*, quien ejercía el mando en su jurisdicción territorial, desempeñando el Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Religioso, predominando un tipo de poder absoluto-teocrático de férrea línea vertical.

La forma de gobierno de las Ciudades-Estados de la época clásica corresponde a una **TEOCRACIA (PODER RELIGIOSO)**: la sociedad Maya estaba dividida en cuatro clases principales.

LA NOBLEZA: Constituida por los magistrados y jefes locales que administraban los asuntos de los pueblos y aldeas.

EL SACERDOCIO: Que combinaba actividades científicas con funciones religiosas.

MASA DEL PUEBLO: Formada por agricultores, constructores, artesanos y mercaderes. Estos fueron los que erigieron los grandes centros ceremoniales y las calzadas de piedra que unían entre sí las ciudades principales. Aparte de pagar el tributo al Jefe supremo (Halach Uinic), tenían que ofrendar a la nobleza y a los sacerdotes.¹

ESCLAVOS: Constituían parte significativa de la fuerza laboral de la sociedad, los esclavos se obtenían como botines de guerras.

No obstante, el poder vertical y centralizado, bajo la forma de cacicazgo, unido a la cosmovisión ético-religiosa, en las aldeas funcionaban dos instancias de participación ciudadana: Los Consejos de Ancianos y Las Asambleas del Pueblo.

LOS CONSEJOS DE ANCIANOS: eran órganos consultivos con fuerte autoridad moral, aconsejaban o resolvían asuntos conflictos relativos a la defensa o seguridad tribal o asuntos de envergadura comunal.

LAS ASAMBLEAS: eran más de tipo religioso, para realizar preparativos de guerra e informar sobre asuntos de interés comunal, en muchos casos se trataba de dar a conocer ordenanzas emitidas por la autoridad local o central.

b) Organización Política Colonial

La organización política colonial parte con la creación de las **AUDIENCIAS** de los Confines (1547) destacando entre ellas la que se instaló en la ciudad de Gracias, hoy Departamento de Lempira.

Las Audiencias de los Confines se encargaban de velar por el buen gobierno y de administrar justicia. Conocían y resolvían asuntos en materia civil y criminal, resolvían y dictaban sentencias a nombre de Su Majestad el Rey de España. La Audiencia en sí, constituía un organismo judicial y administrativo, regido por un presidente y compuesto por Oidores. Era

¹ QUIÑÓNEZ, EDGARDO - ARGUETA, MARIO, *Historia de Honduras*. Ed. Esc. Superior del Profesorado, Teg. Honduras 1979, pág. 27.

un organismo consultivo y de fiscalización.²

A partir de 1570, se reorienta y fortalece la organización político-administrativa colonial, al constituirse la Capitanía General de Guatemala. El Consejo de Indias fue el organismo que actuando a nombre del Rey, asumió la conducción administrativa de las colonias.

Mencionamos, en orden histórico, las instituciones del poder establecido en las provincias de lo que es hoy Centroamérica:

- **LOS ADELANTADOS:** Título de autoridad conferido al conquistador de pueblos y base del engranaje administrativo colonial.
- **LAS AUDIENCIAS:** Constituidas para hacer prevalecer el orden y el reconocimiento de la autoridad del Rey y el cumplimiento de sus leyes. Era un organismo judicial y administrativo, regido por un Presidente y compuesto por oidores. Era un organismo consultivo y de fiscalización.
- **AYUNTAMIENTOS:** Constituían la base del modelo político administrativo del régimen colonial, desempeñaban funciones administrativas en la conducción de los asuntos locales. Eran el Gobierno Local, denominados también **Cabildos**.
- **LA CAPITANÍA GENERAL:** Figuraba como la instancia superior de poder después de los virreinos. El propósito era dirigir la lucha contra los indígenas rebeldes, corsarios y piratas. Tenía carácter, además de político, también funciones administrativas y militares.
- **VIRREYES:** Eran los representantes del Rey en América y como tales, presidían la Audiencia y desempeñaban el cargo de Capitán General. Al Virrey se le confió la responsabilidad final de la administración de las colonias, de la armonización y equilibrio de los grupos de interés, de la conservación de la hegemonía colonial. En teoría omnipotente, en la práctica, la autoridad del Virrey era ficticia. Estaba limitada por la Audiencia (que hacía una revisión judicial de la actuación del Virrey al final de su período), y la influencia de los cuerpos corporativos con jurisdicción especial, tales como la curia y el consulado.

Ahora bien, los intereses de los pobladores de las ciudades y Villas estaban representados por el Ayuntamiento, el que ejercía jurisdicción civil y criminal. Este constituía el Ayuntamiento los siguientes cargos: dos Alcaldes Ordinarios, un Alférez Real, Procurador, Fieles Ejecutores, Alguaciles, Escribanos, etc. Los Cabildos eran expresión de los intereses de los grupos políticos y económicos dominantes de cada centro urbano.³

Lo característico del poder colonial es que se implantó un modelo señorial-monárquico, los actos del poder se ejercían

² *Idem*, pág. 46

³ *Idem*, pág. 47

a nombre del Rey, pero ejecutados por la autoridad inmediata que fueron los Adelantados, Encomenderos, Gobernadores, Intendentes, Oidores, Capitanes Generales y Jefes de Ayuntamientos. Es importante señalar que el poder revestía un carácter autoritario y discriminativo. Para el caso, los altos cargos de la jerarquía institucional sólo podían ser ocupados por dignatarios enviados directamente de España. Los nacidos en la América aunque fueran hijos de peninsulares (los nacidos en España) sólo tenían acceso a cargos de tercera categoría en el engranaje administrativo colonial.

Según el historiador guatemalteco Severo Martínez Peláez, los hijos de españoles nacidos en tierra americana eran discriminados social y políticamente por el simple hecho de no ser peninsulares, aun cuando gozaban del total acceso a la educación, en todos sus niveles, no podían ocupar cargos públicos en representación de la corona. En tal sentido los llamados "CRIOLLOS" sólo podían formar parte de los Ayuntamientos o Cabildos. En cambio los indígenas, negros y mestizos estaban totalmente excluidos no sólo del sistema educativo, sino de la más elemental participación política, no eran considerados ciudadanos, y estaban exentos de derechos civiles y políticos.

c) Estado Independiente

La independencia de las ex-provincias de Centroamérica revistió características peculiares. Por una parte fue producto de negociaciones políticas entre los represen-

tantes de las élites conformadas por criollos, y las autoridades peninsulares. Centroamérica, entró a la vida independiente sin recurrir a las armas para conquistar la liberación nacional. No porque haya habido un consenso popular y gubernamental, sino más bien porque la independencia fue el resultado de arreglos políticos entre élites con escasa presencia del pueblo; muy diferente a lo que sucedió en los países sudamericanos, donde los movimientos independentistas adoptaron una fuerte base popular.

Las causas del Movimiento Independentista fueron de diversa índole, económicas, sociales y políticas. Tenemos como las causas externas la ocupación militar que realizara Napoleón Bonaparte a España (1808) y a la promulgación de la constitución de Cádiz, que inicia la caída del imperio español y los brotes insurgentes en México, Nueva Granada y Perú.



Los hijos de españoles nacidos en tierra americana eran discriminados social y políticamente por el simple hecho de no ser peninsulares, aun cuando gozaban del total acceso a la educación, no podían ocupar cargos públicos en representación de la corona.

Fueron causas internas:

- ✓ La discriminación política y social de que eran víctimas los criollos, quienes no podían optar a cargos públicos de alta envergadura.
- ✓ Las imposiciones tributarias cada vez más abrumadoras.
- ✓ Las incontables trabas legales e institucionales a la producción y el comercio realizado por criollos y mestizos.

Esto encendió los ánimos separatistas. Es de hacer notar que antes de 1821 ya se había producido algunos brotes insurreccionales a iniciativa de criollos y mestizos con cierto apoyo popular, pero como acciones aisladas y no como parte de un proceso sistemático.

Veamos algunos ejemplos de lo anterior:

1. La conspiración de Tegucigalpa (1812) tenía por objeto la constitución de una Junta de Gobierno conformada por criollos y mestizos, exigiendo mayor participación en la conducción del poder local institucionalizado en los Ayuntamientos.
2. La sublevación de Comayagua (1812). Esta acción fue movilizada por los descendientes de africanos –no esclavos– quienes exigían que se les considerara ciudadanos para ejercer el sufragio.

Las luchas por la independencia en esta Capitanía General fueron siempre brotes

aislados de una élite intelectual criolla o mestiza, las que no lograron articular una reacción popular a largo plazo; la ausencia de base popular en la obtención de tales propósitos, el estimulante ejemplo de las victorias alcanzadas en los otros dominios españoles, especialmente México, la debilidad de los intereses metropolitanos explican que el tránsito de la Colonia a la República se hiciese pacífica y sorpresivamente a través de una virtual declaración formal que dejó intacta la estructura administrativa y política de la colonia. Incluso el último Capitán General de la Capitanía en Guatemala se convirtió en el primer Jefe del Estado.

Un hecho importante de resaltar, es que en las negociaciones políticas que concluyeron en el acuerdo de proclamar la independencia de las provincias de la Capitanía General de Guatemala (hoy Centroamérica), no se tomaron en consideración los intereses socioeconómicos y políticos de los mestizos e indios, tampoco de los descendientes de negros que aspiraban a ser ciudadanos.

Todo parece indicar que las negociaciones independentistas se apresuraron en secreto, para reducir la beligerancia popular y dejar casi intactas las estructuras del poder colonial, otorgándole, desde luego, muchos privilegios a los criollos, pero dejando en la misma situación de vasallaje a indios, negros y mestizos.

Tanto así, que en el acta de independencia no se registra ni una declaración,

reconociendo derechos ciudadanos a estos últimos, tampoco se expresa ninguna posición respecto a la abolición de la esclavitud.

En tal sentido, la emancipación política de estas provincias apenas representó un avance a la participación política de la élite de los criollos, por cuanto no se produjo una apertura significativa que favoreciera el crecimiento de la membresía ciudadana y que sentara las bases de un régimen republicano, democrático y representativo.

C.1. REPUBLICANISMO FEDERAL (1821-1839)

Después de proclamada la independencia, los nacientes Estados, entran a una fase de grandes trastornos políticos y administrativos, propios del período de la transición y del reordenamiento institucional de los nuevos Estados. Primero la anexión a México y luego la integración de la República Federal Centroamericana.

La idea de constituir una República Federal, integrando las cinco ex-provincias contó con la los esfuerzos denodados y la inteligencia del ilustre Francisco Morazán.

Morazán y los demás unionistas consideraban que sólo mediante la fuerza de la integración, nuestros países estarían en capacidad de consolidar la independencia tempranamente amenazada por fuerzas externas.

La visión política del proyecto unionista fue ejemplar. Morazán, además de considerar que la integración económica, sería la base de la unidad política, era del criterio que sólo uniendo las repúblicas en un Estado Federal se podría asegurar su prosperidad socioeconómica.

Él proclamó el reconocimiento de derechos civiles a mestizos e indios que constituían la mayoría poblacional de estas naciones. En Honduras (1832) el Jefe de Estado Joaquín Rivera establece, por primera vez, en la historia política de estos pueblos, las elecciones directas de las cuales eran excluidas los indios, mestizos, mulatos y negros, o sea el sufragio como mecanismo de expresión de voluntad soberana de los ciudadanos.

Algunas de las realizaciones del nuevo Gobierno Federal fueron: la reforma del sistema penitenciario; la abolición de los diezmos y la introducción de la libertad de los cultos; se tipificó el matrimonio civil como el único acto con efectos legales; se iniciaron negociaciones con los holandeses para la construcción de un canal interoceánico a través de Nicaragua; se fomentó el establecimiento de inmigrantes europeos en la región del Lago Izabal; se establece el sistema de monitores ante la enorme escasez de maestros para combatir el analfabetismo.⁴ Lamentablemente el esfuerzo integracionista decayó

⁴ *Idem*, pág. 87

por el egoísmo de las élites conservadoras, que deseaban volver a tener los privilegios de la Época Colonial.

C.2. REFORMISMO LIBERAL (1876 - 1948)

Después del colapso de la República Federal (1839), la vida política de los jóvenes Estados centroamericanos, cayó en la anarquía y retrocesos en el terreno económico, político y social. Las élites conservadoras de herencia colonial, al igual que la iglesia recuperaron bienes, poder y privilegios. De tal suerte, muchos de los avances sociales y políticos logrados durante la República Liberal fueron neutralizados.

Fue hasta mediados de la década del 70 que Ramón Rosa y Marco Aurelio Soto, emprendieron un proceso de transformaciones socioeconómicas y políticas que en nuestra historia se conoce como Reforma Liberal (1876 -1883).

La Reforma Liberal: ataca las bases políticas, jurídicas, sociales y económicas heredadas del régimen colonial y le imprime una nueva dinámica que permite estructurar los cimientos del Estado hondureño. El nuevo modelo político inspirado en las ideas del liberalismo positivista, de enorme auge en América, a fines del siglo pasado, abrió espacios estratégicos para emprender reformas orientadas a favorecer el crecimiento del capitalismo en Honduras.

El gobierno reformista promulga una nueva constitución (1880) que ratifica los procesos electorales por vía directa, reconoce el derecho a la educación a indígenas y mestizos y el derecho al sufragio sólo a los contribuyentes y a los que sabían leer y escribir.

Si bien es cierto que la Reforma Liberal provocó cambios significativos en la vida nacional al separar la iglesia del Estado, convertir la educación laica y emitir una Ley de Fomento a la Agricultura, con vistas a expropiar tierras de la iglesia y transformarlas en propiedad privada para fines productivos de exportación, no planteó avances significativos en la ampliación de los derechos ciudadanos. No se le imprime al Estado una dinámica orientada a impulsar la democratización de la sociedad hondureña pese a que Soto hizo hincapié en la necesidad del gobierno representativo.

Por el contrario, al concluir el mandato de Soto, los gobiernos siguientes estancaron las reformas, ya que las medidas socioeconómicas más importantes fueron redefinidas para favorecer intereses oligárquicos, abiertamente opuestos a las transformaciones que apuntaban a la formación de un verdadero Estado nacional. Para el caso, no se profundizó en las medidas agrarias planteadas, las que deberían haber estado orientadas a promover la producción cafetalera destinada a la exportación, lo que a su vez apuntaría a la formación del sector agroexportador nacional.

Al concluir el mandato de Soto, se creó todo el ambiente jurídico y político apropiado para fortalecer el capital extranjero en el enclave minero y bananero; que desde entonces genera la enorme dependencia externa que hoy sufre el país en relación a las transnacionales. Dicho de otra manera, no se permitió el desarrollo de una clase comercial-exportadora nacional lo que impidió la consolidación de una base económica nacional, que pudiera sustentar un proyecto político y económico con objetivos nacionales.

C.3. EL ESTADO MODERNO (1949 - 1997)

Nuestra historia política desde el reformismo liberal hasta la instalación del gobierno encabezado por el General Tiburcio Carías (1933) estuvo plagada de anarquía, golpes y contragolpes de Estado, que arrastraron al país, no sólo al estancamiento socio-económico, sino que también a la represión del pensamiento libre y la práctica democrática.

Pese a la existencia institucional de los partidos Nacional y Liberal, la política golpista siguió imponiéndose como excusa para resolver los conflictos que planteaba el poder. En la práctica pocas veces se respetaban los resultados electorales, no obstante de haberse reconocido el derecho al sufragio universal.

En 1933 Tiburcio Carías, ganó las elecciones. Es de hacer notar que ya había perdido en los comicios de 1928. Según la

Constitución de la República éste gobernaría hasta 1936, pero este mismo año antes de expirar el período presidencial, Carías rompió la Constitución declarándose dictador, violentando la voluntad soberana del pueblo elector.

Mediante una maniobra legislativa y amparando en la Constitución número 10 de la República, promulgada por una Asamblea Nacional Constituyente incondicional a Carías, éste logró mantenerse como Jefe Supremo del gobierno de Honduras durante 16 años. (Véase mayor información en la página 84).

Se le atribuye a Carías Andino, más allá de los beneficios y perjuicios materiales de su gestión, el haber restringido las libertades sociales y políticas, incluyendo el libre ejercicio del sufragio. Su gobierno se apoyó en su autoritarismo personal y en la fuerza de las armas que detentaban los grupos militares que él manejaba estratégicamente en las distintas zonas geográficas del país. El ejercicio del libre sufragio, libre expresión de pensamiento y el disenso político fueron cancelados. Muchos hondureños fueron víctimas del destierro, cárcel y hasta del crimen político bajo la acusación de ser "conspiradores" y otros calificativos. El análisis de la dictadura de Carías, más que enfatizar en un juicio personal, es fundamental para entender las particularidades políticas que caracterizaban esta época.

Lo que es lamentable hoy día, es que aun quedan algunos defensores de este tipo de gobierno, los cuales creen que el orden debe imponerse a través del temor que genera la represión del Estado, mediante el autoritarismo y el abuso del poder.

Después de los acontecimientos bélicos de la Segunda Guerra Mundial, en América Latina se inició un proceso de derrumbe de las dictaduras sobrevivientes, en este colapso continental se pone fin al gobierno de Carías, además también por presiones internas asociadas al rebrote de las ideas liberales, la organización de los trabajadores y las movilizaciones sociales.

En tal sentido, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, presionó para que se sustituyera la figura de Carías, por otra virtualmente democrática: Juan Manuel Gálvez (1949-54). No tanto, para contribuir al fortalecimiento de la democracia hondureña, sino para poner al país a tono con los regímenes políticos de vocación democrática que los tiempos de la post-guerra exigían en el ámbito internacional.

Al asumir el poder Gálvez, en cierta medida se apartó del paraguas de Carías y restituyó muchas de las libertades ciudadanas que habían sido anuladas durante el período caríista tales como: el libre sufragio y la libertad de expresión. Además en este gobierno se impulsaron importantes reformas institucionales que propenden hacia la modernización del Estado.

Entre tales medidas institucionales destacan: Creación del Banco Central de Honduras y creación de un ordenamiento monetario en el país. Creación del Banco Nacional de Fomento para promover el desarrollo agrícola del país. Asimismo,

fomentó la educación y promovió la extensión de los servicios de salud pública, creando el Ministerio de este ramo.

El gobierno de Gálvez, fue sustituido mediante la vía anticonstitucional por el ciudadano Julio Lozano Díaz, quien se proclamó Jefe de Estado (1954), bajo el supuesto que ninguno de los candidatos que se disputaban la presidencia de la República (Ramón Villeda Morales y Abraham Williams Calderón) habían podido ser declarados triunfadores por el Congreso Nacional de la República por no haber obtenido la mayoría electoral requerida. En tal caso, lo pertinente, desde el punto de vista legal, hubiera sido la inmediata convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente a fin de que resolviera el impase electoral.

Lozano reconoció los derechos políticos de la mujer, emite el plan quinquenal para el desarrollo económico, algunas disposiciones de carácter laboral y una ley de supuesta Defensa del Régimen Democrático, de corte represivo.

En este período se inician las demandas por la educación popular, el Estado de Derecho, la legislación social, la política de fomento y protección industrial y otras. Estos intentos por modernizar el Estado sugieren la adaptación de los grupos económicos tradicionales a las nuevas condiciones sociales, manteniéndose el sistema con base a pocas y discretas concesiones.

Según los historiadores políticos hondureños con el gobierno de Gálvez se inicia el verdadero proceso de estruc-

turación del Estado sobre la base de los sistemas modernos. Desde aquellos años hasta nuestros días se han venido impulsando cambios en tal dirección, con sus altos y bajos, distintos gobiernos de las últimas tres décadas han intentado realizar acciones para el logro de este objetivo.

En la última década ha sido notable el tema de la modernización del Estado y la democratización que por presiones internacionales, y por necesidad nacional han orientado el discurso de los gobiernos de Callejas y Reina. Aún hacen falta muchos avances en materia de modernización del conjunto institucional del Estado, no obstante en el ramo jurídico y en la democratización hay esfuerzos más notables en esta dirección.

1.2. Relación política y poder

La política es una ciencia social. Esto significa que se ejercita, se activa y se desarrolla entre los hombres y por los hombres en el contexto de la sociedad. La política trata del comportamiento de los sucesos relacionados con el poder. Es la ciencia de la conducción de la vida pública en relación con el Estado y el Derecho. Trata, asimismo, de la acción de los ciudadanos frente al poder de Estado.

Muchas veces existe una enorme distancia entre la política entendida como ciencia y el accionar político de algunos ciudadanos, quienes enfrentados en la lucha por el poder desbordan los límites y esquemas conceptuales de esta ciencia.



El mecanismo indispensable para el manejo del poder es tener acceso a las instituciones del Estado.

Veamos:

Si la política es la ciencia del poder, ello implica que toda acción de los hombres orientada a retener el poder o ganar un espacio en la estructura del mismo es, de hecho, un hacer político. No obstante, muchas veces esta acción se ve contaminada con prácticas que desnaturalizan la esencia y el libre juego de las distintos puntos de vista que en torno al poder existen en la sociedad.

En tal sentido, toda confrontación política es lucha por el poder.

¿Y, qué es el poder?

Los defensores de la doctrina del liberalismo afirman que el poder es la voluntad general de los ciudadanos manifestada en el Estado y que funciona con arreglo a los intereses generales de la sociedad, y no de individuos, sectores, élites o clases sociales. Asimismo, definen al Estado como un sistema dinámico de instituciones jurídicas y políticas .

Desde esta perspectiva conceptual el poder aparece como *voluntad de todos*, obedeciendo y representando los intereses de toda la población. Así, el Estado figura como un regulador de los conflictos que

se suscitan en la sociedad. Esto implica que el Estado, no obstante ser un fenómeno emanado de la sociedad, se ubica por encima de ella sin atender intereses particulares, sino los de la totalidad social.

El mecanismo indispensable para el manejo del poder es tener acceso a las instituciones del Estado.

Es mediante los mecanismos, órganos e instituciones estatales que los gobernantes ponen en marcha su poder, lo que les permite alcanzar sus objetivos específicos en función de los intereses que defienden.

Lo anterior significa que ningún sector de la sociedad, sin los aparatos e instituciones del Estado, puede hacer obligatorio el cumplimiento de las voluntades que representan al poder. El Estado, como tal somete a su jurisdicción a todos los ciudadanos.

Por otra parte, si con la apropiación del Estado los gobernantes tratan de legitimar el poder, con los instrumentos jurídicos (el **Derecho**) procuran su fundamentación legal. Con el derecho se reglamenta el poder y se le da vida institucional. El concepto de la legalidad le da justificación al orden y la estructura creada por el PODER. Es decir, en última instancia "el Derecho no es más que la voluntad de los gobernantes, transformada en Ley", como señala Alejandro.⁵

Según Mario Justo López, el elemento socio-sicológico del poder político no

excluye ni puede ser separado del elemento jurídico; no se puede concebir el *poder político* en su totalidad, si no es por su consideración jurídica.

El *poder político* se operativiza mediante mecanismos propios del Estado. Se denomina mecanismos del Estado al conjunto de órganos, instituciones e instancias que conforman la estructura estatal. Es el control de estos mecanismos lo que le permite a la clase gobernante hacer funcionar su *poder*. Por supuesto, estos órganos e instituciones no funcionan desarticuladamente, al contrario, siguen un orden jerárquico que conforma la estructura jurídica y formal del Estado.

El *poder político* es ejercido por seres humanos. Los órganos estatales carecerían de vida sin la actividad humana. Los órganos cumplen *funciones específicas en un campo de acción determinado*, las cuales se clasifican en:

- a) Legislativas;
- b) Ejecutivas, y;
- c) Judiciales.

Cada uno de estos órganos tienen sus competencias específicas contempladas en la Constitución de la República y demás leyes secundarias.

Como es sabido, el poder Ejecutivo, el Legislativo y las Corporaciones Municipales son órganos de representación popular. Esto significa que se constituyen a partir de las consultas electorales, en cuyos procesos, por mandato constitucional están obligados a participar los ciudadanos.

⁵ VER: ALEJANDROV N. G. *Teoría del Estado y el Derecho*. Editorial Progreso, 1979, pág. 86.

El Presidente de la República es la cabeza del gobierno y ejerce el Poder Ejecutivo. "El Poder Ejecutivo lo ejerce en representación y para beneficio del pueblo el Presidente de la República" (Art. 235 de la Constitución de la República).⁶

El *Congreso de Diputados* constituye el poder legislativo y es el primer poder del Estado, investido de la más amplia representación y voluntad soberana del pueblo. "El Poder Legislativo se ejerce por un Congreso de Diputados que serán elegidos por sufragio directo..." (Art. 189 de la Constitución de la República).⁷

Las *Municipalidades* son órganos representativos del poder local. "El Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio y es estructura básica territorial del Estado y *cauce inmediato de participación ciudadana* en los asuntos públicos" (Art. No. 2, Ley de Municipalidades 1991).⁸

Las tres instancias antes descritas constituyen los órganos centrales y locales del poder y se integran mediante la participación electoral de los ciudadanos.

Es en estos órganos de elección popular donde los ciudadanos, expresan su voluntad soberana, no sólo para la integración de los mismos, sino para el ejercicio de sus funciones específicas.

Se entiende por voluntad soberana la capacidad que tiene el ciudadano de ejercer mando y decidir en los asuntos claves del poder público. El *poder* resulta ser democrático y republicano, cuando manifiesta la voluntad mayoritaria del pueblo que es la fuente indiscutible de la Soberanía. Esta voluntad se expresa mediante la representación de los ciudadanos en los órganos de elección popular.⁹

Sin embargo, lo antes expuesto es apenas la dimensión teórica del Poder. En todo modelo político lo más importante no es tanto la forma como está organizado el poder, sino cómo funciona, de qué manera está integrado, quiénes participan en su conducción interna, qué intereses socio-económicos y culturales representa, y cuál es el rol que le toca desempeñar a los ciudadanos. De los mayores o menores niveles de participación de los ciudadanos depende el perfil y el contenido democrático del poder en cualquier sociedad.

Según diversos enfoques teóricos acerca del poder, todo aparato de poder presupone una función de mando, auto-



Se entiende por voluntad soberana la capacidad que tiene el ciudadano de ejercer mando y decidir en los asuntos claves del poder público.

⁶ (Art. 235 Constitución de la República).

⁷ (Art. 189 Constitución de la República).

⁸ (Art. No. 2 Ley de Municipalidades - 1991).

⁹ Ver: *Manual de Instrucción en Participación Ciudadana Para Alcaldes*. CIPRODEH/Comisión Europea. Tegucigalpa, Honduras, 1995. Pág 14.

ridad, fuerza, dominio, hegemonía, subordinación y consenso.

En tal sentido, la cuestión que en seguida conviene analizar es en qué fuerzas o grupos sociales se concentran las funciones de este poder. Es decir, a quién corresponde ejercer la soberanía, de dónde emana la voluntad del PODER. En el plano teórico cada doctrina política responde a esta interrogante de diferentes maneras.

Veamos:

- a) Las doctrinas autoritarias o totalitarias invocan la capacidad de las élites o grupos selectos para imprimirle al Estado y a la dinámica social, una lógica y estilo que ellos suponen es coherente con los valores y expectativas del conjunto de miembros que conforman la sociedad.

Los regímenes políticos estructurados sobre la base de estos paradigmas doctrinarios (fascismo, nazismo y militarismo), anulan las facultades soberanas, al tiempo que reducen a la mínima expresión la figura del ciudadano. En cambio, se privilegia la imagen del Estado, bajo el supuesto de que éste encarna la voluntad y los valores colectivos de la sociedad, los cuales supuestamente se condensan en la figura del Estado.

Los modelos políticos totalitarios niegan la participación individual del ciudadano. El Estado es el todo. Las organizaciones sociales y políticas y los mismos ciudadanos actuando individualmente carecen de valor. En el

manejo o apropiación de los mecanismos estatales no concurren física, ética ni intelectualmente los ciudadanos que constituyen la fuerza motora de la sociedad, sino grupos, élites escogidas de el vértice de la estructura socio-política que se autoproclama depositaria de la soberanía, al tiempo que se proyecta como voz y conciencia del conglomerado social, sin realmente serlo.

Los regímenes políticos y sociales organizados sobre la base de estos postulados doctrinarios no sólo anulan la libertad individual y la participación de los ciudadanos, sino que en virtud de una supuesta socialización del poder se estrangulan y subordinan las iniciativas colectivas de los ciudadanos a los aparatos centrales del poder.

- b) La doctrina del liberalismo, por su parte, presenta al poder como una fuerza consensual de la voluntad mayoritaria de los ciudadanos expresada en las consultas electorales. Este es el principio básico de las formas de gobierno republicano y representativo, cuyo poder virtualmente reside en la voluntad soberana de los ciudadanos.

Conforme a esta doctrina existe una serie de condicionalidades para la conformación de un poder democrático, entre las que destacan:

- Que el poder del Estado emerge de la voluntad soberana del pueblo.
- Que el poder sea el resultado de la voluntad libremente expresada por los ciudadanos en las consultas electorales.

En la nueva concepción de la democracia, ésta no sólo se limita a la participación electoral de los ciudadanos. Democracia también implica ausencia de autoritarismo, así como afirmación de la equidad, el bienestar y justicia para todos.



- Que los mandatarios (Alcaldes, Diputados, Presidente de la República y Designados) escogidos para representar a los ciudadanos en los órganos de elección popular (Alcaldías Municipales y Congreso Nacional y Poder Ejecutivo), respondan al mandato soberano de los ciudadanos que los han elegido libremente.
- Que los ciudadanos participen en las grandes decisiones del Estado cuando éstas revisten interés nacional, mediante el plebiscito y el referéndum.
- Que la democracia sea ejercida tanto en el plano de los derechos políticos y civiles, como también en los aspectos económicos, sociales y culturales.

En el plano teórico el modelo liberal proclama la democracia representativa y participativa del ciudadano; así lo preceptúan las Constituciones de los Estados que han adoptado la forma de gobierno republicana y representativa.

Lo anterior explica que en dicha doctrina se establece una profunda articulación entre los conceptos de soberanía y democracia. La soberanía se presenta como la manifestación plena de la voluntad popular. Esto es, que el poder figura como expresión directa de la soberanía que reside en el pueblo, el cual a su vez es el sustento básico de la democracia.¹⁰

1.3. Relación Política y Democracia

La democracia es un modelo político: Es una forma de organizar la vida del Estado. Es un sistema que define una amplia gama de relaciones entre el Estado y los ciudadanos. En los Estados de democracia participativa la mayor parte de los ciudadanos participan en el manejo de los mecanismos claves del poder y participan en las funciones conductoras de la vida institucional del Estado.

Desde las más antiguas sociedades políticamente organizadas (Grecia, Roma), la democracia ha sido condicionada por la cantidad y la calidad de los derechos políticos otorgados a los ciudadanos. En los antiguos Estados griegos y romanos sólo eran reconocidos como tales, los propietarios de bienes materiales, sólo a éstos les estaba conferido el derecho de

¹⁰ *Idem*, pág. 16.

participación política, es decir, de gozar del derecho de elegir y ser electos.

En la nueva concepción de la democracia ésta no sólo se limita a la participación electoral de los ciudadanos. Democracia también implica ausencia de autoritarismo, así como afirmación de la equidad, el bienestar y justicia para todos. La convocatoria formal para la celebración de elecciones, cada período ordenado por la Constitución de la República, no es suficiente para sustentar democráticamente el poder, mucho menos para vivir en democracia.

Es indudable, que las elecciones son el necesario punto de partida, pero es inobjetable que falta mucho más para que pueda hablarse de un régimen verdaderamente democrático, cuando a los ciudadanos se les invita cada cuatro años a participar en la vida política únicamente para ejercer el sufragio, y de ahí se les olvida y no se les consulta en la definición y ejecución de las políticas públicas.

Para empezar, se vuelve necesaria la depuración y extensión de los procesos electorales para que sean reflejo fiel de las voluntades y deseos de los ciudadanos. Seguidamente deben darse las transformaciones necesarias en la sociedad civil y en el sistema político —de las que hablaríamos anteriormente— para impulsar dentro del proceso de democratización: la tolerancia, el pluralismo, el debate y el respeto.¹¹

La tolerancia: en el plano político debe entenderse como el derecho que le asiste a cada ciudadano de ser respetado por su accionar político o su posición ideológica. A su vez, el respeto que los ciudadanos deben tener por la forma de actuar y pensar de los demás en el plano de las ideas políticas. **El pluralismo:** trata de la diversidad de las ideas que deben de ser toleradas por todos los ciudadanos. A nadie se le puede etiquetar o membretar con una sola idea política, la pluralidad implica amplitud y diversidad de práctica y pensamiento político. **El debate:** se refiere a la confrontación de las ideas. Ningún ciudadano está obligado a pensar por el cerebro de otro. Cada uno tiene derecho a expresar su particular forma de ver la vida y el mundo. Del debate se extraen ideas que pueden enriquecer, no sólo el diálogo social, sino la práctica y el pensamiento político.

En tal sentido la democracia no es una fórmula limitada al concurso electoral, o al traspaso formal del poder de unas fuerzas políticas a otras, sino que es un estilo de vida social, económico, político y cultural. La democracia es sinónimo de la pluralidad de las ideas, de la libertad de conciencia, del respeto a la dignidad humana, la seguridad individual y colectiva, del bienestar social, de las máximas realizaciones del hombre, es la negación de la opresión y exclusión ciudadana, es en fin, incompatible con la injusticia y la marginación social.

1.4. Democratización y Participación

La participación política, económica, social y cultural es el fundamento básico

¹¹ Salomón, Leticia. *Democratización y Sociedad Civil en Honduras*. Ed. CEDOH. Tegucigalpa, Honduras 1994. Pág. 11.



La participación política, económica, social y cultural es el fundamento básico de la democracia. En el terreno de la política no puede haber democracia sin participación.

de la democracia. En el terreno de la política no puede haber democracia sin participación.

En la terminología corriente de la ciencia política el término *participación política* se utiliza generalmente para designar una serie de actividades

Entre ellas tenemos:

- ✓ El acto de la votación
- ✓ La militancia en un partido político
- ✓ La participación en manifestaciones
- ✓ La contribución dada a una cierta agrupación política
- ✓ La discusión de sucesos políticos
- ✓ La participación en un comicio o en una reunión sectorial
- ✓ El apoyo dado a un determinado candidato en el curso de la campaña electoral
- ✓ La presión ejercida sobre un dirigente político

- ✓ La difusión de información política, etc.

Es fácil ver que este uso de la expresión refleja prácticas, orientaciones y procesos típicos de las democracias occidentales.

Es de hacer notar, que no es siempre beneficioso la aplicación en nuestros países (carentes de infraestructuras políticas y caracterizadas por altos porcentajes de analfabetismo) de esquemas sobre la participación política válidos en sociedades desarrolladas y con una sólida tradición democrática.

La Constitución de la República (1982) expresamente reconoce a los ciudadanos hondureños los derechos políticos fundamentales. La declaración constitucional señala que todo ciudadano hondureño tiene el derecho a elegir y ser electo.

Es importante resaltar que al tiempo que el sufragio en la Constitución de la República se define como un *derecho*, también constituye un *deber*, lo que sintetiza el reconocimiento del poder en la voluntad soberana de los ciudadanos.

Es más, el sufragio no sólo se consigna como un derecho, sino como una función pública. Se establece que el voto es universal, obligatorio, igualitario, directo, libre y secreto.

Así, el sufragio figura como el mecanismo básico de participación de los ciudadanos en la vida política de la nación. Entre más libres y transparentes son las consultas de elección popular más se fortalece la democracia. Entre más amplia

es la participación ciudadana en la escogencia de los hombres y mujeres que deben integrar los órganos del poder, más se consolida la democracia y la soberanía popular. De tal modo, la participación de los ciudadanos en la elección debe ser efectiva, tanto en la elección de los candidatos a ocupar cargos de dirección al interior de los partidos, como en la escogencia de los ciudadanos que deben integrar los órganos de representación popular.

Sin embargo, hay que señalar que la participación del ciudadano en el ejercicio del poder no se agota en el proceso electoral. Es decir, no debe limitarse sólo al acto de votar. La participación debe ser una práctica permanente del ciudadano para influir y hacerse sentir en el quehacer y en el manejo del poder, mediante las diferentes instancias y órganos de representación y control ciudadano.

De la misma manera, la vigencia de un régimen político sustentado en los valores esenciales de la democracia, no se reduce a la simple alternabilidad de los gobiernos controlados por uno u otro grupo político que se disputan la conducción de la estructura del poder. No se define el carácter democrático del Estado por el hecho que éste sea producto de elecciones convocadas cada cuatro años.

La democracia implica el ejercicio de la voluntad soberana del pueblo en los órganos del poder. Pero más que todo reviste legitimidad mediante la libre y permanente participación ciudadana en la toma de decisiones del poder, mediante

La participación debe ser una práctica permanente del ciudadano para influir y hacerse sentir en el quehacer y en el manejo del poder, mediante las diferentes instancias y órganos de representación y control ciudadano.



mecanismos de consulta directa como por ejemplo: el plebiscito, los cabildos abiertos o asambleas locales.

En efecto, la práctica de las consultas electorales y los eventuales traspasos del mando en los órganos locales y centrales del poder, por sí mismos, apenas perfilan la naturaleza democrática del poder. Los comicios electorales que se realizan cada período y el acto de depositar el voto es sólo una condición primaria e indispensable, es decir, un punto de partida para impulsar procesos democráticos reales.

No se define el carácter democrático del Estado, solamente por el hecho que éste sea producto de elecciones convocadas cada cuatro años.



Para activar modelos democráticos el PODER debe responder a un conjunto de condicionalidades, entre las que se señalan las siguientes:

1. El sufragio; no debe ser sólo un acto formal donde el ciudadano deposita un voto, sino la manifestación práctica de su libre voluntad soberana. No debe ser sólo el acto mediante el cual legitima la elección de personas semi **desconocidas** para ocupar los cargos de la representación popular, sino el ejercicio práctico de su derecho a escoger y ser escogido para optar cargos de representación popular en los órganos centrales y locales de gobierno.
2. La participación del ciudadano en la vida pública. Es decir, en la conducción del poder. No debe limitarse a la simple concurrencia a las urnas electorales. Por el contrario, debe ser una práctica ciudadana permanente, la cual debe ser canalizada mediante diversos mecanismos organizados por la sociedad civil, tales como partidos políticos, sindicatos, asociaciones campesinas, patronatos, ONG's, etc. "Para los fines exclusivos de procurar el mejoramiento y desarrollo de las comunidades, los ciudadanos tendrán derecho a asociarse libremente en patronatos, a constituir federaciones y confederaciones." (Art. 302). También nuestra Carta Magna garantiza a los ciudadanos hondureños el derecho a organizarse libremente y a pertenecer al partido político de su preferencia (Art. 78).¹²
3. La democracia significa sostener el poder en las diversas estructuras sociales que conforman la sociedad civil, al tiempo que se cimienta en la más amplia participación y respeto a los derechos políticos, civiles, económicos sociales y culturales de los ciudadanos.
4. La esencia de la democracia reside en la participación efectiva de los ciudadanos y en el goce y garantía de sus derechos esenciales (derecho a la vida, a organizarse libremente, a la vivienda, el trabajo, la salud y la educación, entre otros). Los modelos políticos son más estables y justos en la medida que hacen prevalecer la democracia y la solidaridad, entendida ésta no sólo como práctica electoral o declaración de los derechos civiles y políticos, sino además como ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos.

Lo anterior significa que la vida democrática del Estado, está ligada a la socialización del poder entre la ciudadanía.



La esencia de la democracia reside en la participación efectiva de los ciudadanos y en el goce y garantía de sus derechos esenciales (derecho a la vida, a organizarse libremente, a la vivienda, el trabajo, la salud y la educación, entre otros).

¹² Art. 78 de la Constitución de la República.



No puede haber democracia en una sociedad cuyo poder político no respete el marco legal establecido, o que se apoye en la fuerza de las armas. Democracia y autoritarismo por su propia naturaleza son incompatibles.

En los análisis más sugerentes de la ciencia política moderna, se explica la democracia no sólo desde la perspectiva del poder, sino íntimamente ligada a otros componentes de la vida social, como son: la economía, la cultura y el desarrollo integral del ser humano.

Desde esta visión teórica los modelos políticos democráticos se determinan también a partir de una distribución justa, no sólo del poder en general, sino también de los beneficios sociales y económicos, tales como: el trabajo; la salud, protección de la niñez y la familia; el derecho a la vivienda, educación, seguridad social, cultura y otros.

La Constitución de la República contempla este conjunto de derechos sociales y económicos de los ciudadanos hondureños (Arts. 111-181)¹³. No obstante,

su aplicación es cada vez menos efectiva, más aún hoy, que se ejecutan programas de ajuste estructural orientados a privatizar y a reducir las funciones sociales del Estado.

Las medidas que se imponen en el marco estratégico del ajuste estructural de la economía debilitan la participación del Estado en la actividad social. Esto significa que aparta al Estado de la responsabilidad constitucional de garantizar a los ciudadanos el goce de una mejor calidad de vida.

En el plano de la vida política, rectorada por principios democráticos, es preciso anular todas las formas abiertas y encubiertas del autoritarismo. No puede haber democracia en una sociedad cuyo poder político no respete el marco legal establecido, o que apoye en la fuerza de las armas. Democracia y autoritarismo por su propia naturaleza son incompatibles.

Asimismo, la democracia crece y se vigoriza en la medida en que se afianza la libertad de los ciudadanos y que se respeta el pluralismo de las ideas políticas al tiempo que asegura canales de participación de la sociedad civil, en la conducción de la vida pública y en el control de la gestión del Estado.

Por **sistema político**: se definen las estructuras partidarias con todos los mecanismos e instituciones que promueven su desarrollo y regulan la participación política.¹⁴

¹³ Art. 111-181 de la Constitución de la República.

¹⁴ *Idem*, pág. 21.

En nuestro ambiente político la práctica o ejercicio de la democracia resulta ser, además de incipiente, sumamente frágil. La democracia real no forma parte de la tradición política hondureña. En consecuencia, en vez de la participación de los ciudadanos en la vida del Estado, lo que se ha impuesto es la exclusión de las mayorías en la conducción de los asuntos públicos.

En la mayor parte de la historia política del país se registra una pesada herencia de autoritarismo, desde mediados del siglo pasado hasta mediados del presente, casi un siglo de gobiernos civiles impuestos o derrocados mediante el uso de fuerza armada. En esta segunda mitad del siglo los militares detentaron el poder durante casi 20 años, con el saldo de una democracia estrangulada y deformada.

Esta historia de golpes y contragolpes que definen la vida política de la República, no sólo ha dejado una estela de frustraciones, vicios y resabios propios del tradicionalismo, sino que mantiene latentes las bases culturales propias del autoritarismo.

La figura del caudillo, el compadrazgo, el clientelismo incondicional y padrinazgo aún existe y moldea en mucho el comportamiento político de los ciudadanos, con sus efectos adversos en la participación democrática del pueblo en la conducción de la vida del Estado.

El despegue del proceso de democratización en Honduras se reinicia en 1981. Este proceso ha resultado ser lento y frágil, por cuanto la cultura y la psicología del poder autoritario persiste, no sólo en los

militares que lo impusieron, sino en los ciudadanos que lo padecieron.



El despegue del proceso de democratización en Honduras se inicia en 1981. Este proceso ha resultado ser lento y frágil, por cuanto la cultura y la psicología del poder autoritario persiste, no sólo en los militares que lo impusieron, sino en los ciudadanos que lo padecieron.

El autoritarismo ha estado presente tanto en los gobiernos de facto como en los que han sido resultado de los procesos electorales. El gobierno que presidió Roberto Suazo Córdova, fue electo mediante sufragio, pero ejerció uno de los períodos más autoritarios que registra nuestra historia contemporánea. De hecho, este gobierno se apoyó en la fuerza militar, y durante el mismo se practicó el terrorismo de Estado, donde se calificaba de subversivo a todo ciudadano que pensara diferente a la política oficial. Esto condujo al desencadenamiento de la violencia estatal contra el pueblo. La constante violación de los derechos humanos es una de las características de ese gobierno, más de 160 desaparecidos, centenares de torturados, encarcelados y

exiliados es el saldo funesto de este régimen de persecución antipopular. En realidad, esto surgió como una respuesta fácil para el "status quo", para acallar la reacción popular, cuando lo que procedía era democratizar las instituciones e impulsar procesos de reactivación económica y social dentro del país.

Lo cierto es que el **autoritarismo** no sólo es la negación de los valores supremos de la democracia, sino que es la anulación total de la participación ciudadana, al tiempo que impone la fuerza militar como mecanismo de represión social, anula el pluralismo ideológico; el discernimiento y la confrontación en el plano de las ideas políticas y sociales.

Las señales más fidedignas de este autoritarismo es que aun cuando se repiten cada cuatro años las convocatorias electorales, de hecho los electores no han conquistado realmente el derecho de elegir y ser libremente elegidos como ciudadanos para optar a cargos de elección popular.

En todo caso, los ciudadanos acuden a las urnas a depositar su voto a favor de personas que generalmente no conocen. Los candidatos para ocupar cargos en los órganos de representación popular, en su mayoría son hombres y mujeres anónimas, que no asumen ningún compromiso con los electores. Más bien, el compromiso ha sido con la figura principal del partido, con la "argolla" o el padrino que lo lanza en busca de tal o cual posición.

Nadie ignora que en Honduras muchos de los altos cargos en el engranaje administrativo y los de elección popular

(deputaciones y principales alcaldías) se negocian con la cúpula del partido por sumas millonarias, so pretexto de contribuir a financiar la campaña electoral.

Esto explica que al Congreso de la República lleguen muchos diputados y diputadas, que aparte de carecer de calificación académica para legislar, asumen el cargo sin ningún compromiso con los electores. No asumen ninguna responsabilidad frente a los graves problemas socioeconómicos que afectan gravemente a las comunidades de los departamentos que representan.

Por eso ni hacen aportes significativos al proceso legislativo, ni tienen una comprensión ni conciencia global sobre la situación del país, y muchas veces tampoco contribuyen en la gestión de recursos técnicos y financieros para promover el desarrollo de los municipios, aldeas y caseríos donde viven hombres y mujeres humildes que votan a su favor, con la esperanza de la retribución social.

Esta práctica, desde luego inhibe la participación efectiva de los ciudadanos en la escogencia de los candidatos para optar cargos de elección popular. En tal caso, los ciudadanos **votan**, pero **no eligen** a los mejores hombres y mujeres para que integren los órganos de gobierno de elección popular, sino que legitiman electoralmente las candidaturas, previamente seleccionadas por los jefes nacionales y regionales de los partidos.

El ausentismo electoral es tan evidente que el desinterés por acudir a las urnas electorales provoca una crisis global del sistema político, la cual se expresa en una

incapacidad creciente de generar credibilidad. La frustración, desencanto, apatía o desilusión de los ciudadanos con respecto a la participación política electoral, puede conducir a un resentimiento creciente y retardar, de esa manera, el ritmo de la democratización.

Este fenómeno es relativamente reciente, en el caso hondureño, y se produce entre 1985 y 1993, (véase cuadro pág. 91), si consideramos el creciente abstencionismo en relación a la población censada. En este período se produjeron

tres elecciones generales, 1985, 1989 y 1993 que obtuvieron el 16%, 24% y 35% de abstención respectivamente, lo que significa un incremento sostenido del 50%, en las últimas dos elecciones. Si a lo anterior le sumamos un cierto despertar del electorado ante la crítica situación económica que está enfrentando el país, y la incapacidad de los partidos políticos de interpretarla y canalizarla adecuadamente, obtenemos lo que Paramio denomina "**desafección política**", definida como "una desconfianza global respecto de la eficacia de la acción política".¹⁵

¹⁵ Salomón, Leticia, *opus cit.* Pág. 19-20.

2. Mecanismos de participación

Los mecanismos de participación política de los ciudadanos hondureños son diversos y no debe pensarse que se reducen a la participación en las urnas. En nuestro país estos mecanismos siguen siendo de alguna manera limitados, no sólo por las manipulaciones que contaminan el sistema, sino por la propia actitud de los ciudadanos frente al fenómeno político.

La escasa tradición democrática y el enraizamiento de una cultura política basada en el autoritarismo, ha provocado sentimientos adversos a la participación política en la gran mayoría de los ciudadanos. La mayor parte de los hondureños desde el punto de vista electoral, apenas son registrados como un número en el censo electoral. El ciudadano no ha logrado desarrollar un papel activo como sujeto de los procesos electorales con capacidad y oportunidad de escoger libremente y ser escogido para ocupar cargos de elección popular.

Por otra parte, muchos ciudadanos que votan a favor del candidato de su partido, lo hacen más obedeciendo sus estímulos sentimentales que respondiendo a un acto racional. El ciudadano deposita su voto por tal o cual candidato, porque es la figura que le imponen desde la cúpula de su partido, o por una equivocada valoración de sus cualidades, y no porque sea el mejor ciudadano que represente los intereses sociales del país.

Lo cierto es que una gran parte de la población es indiferente o manifiesta total desencanto por la actividad política. En muchos casos la política transformada en politiquería se asocia a los peores valores o a las prácticas más reprochables del hombre. Esto tiene su explicación lógica, en Honduras más que práctica política ha prevalecido la politiquería con toda una variedad de fraudes, engaños y zancadillas.

En las distintas comunidades rurales y urbanas, el nivel de participación de los ciudadanos es insignificante. La participación política en muchos casos se limita al activismo que grupos reducidos desarrollan en los procesos electorales. La mayoría de los activistas de los partidos no actúan conscientes de ejercer un derecho, aunque hay sus honrosas excepciones. La mayoría de ellos activan por objetivos personales definidos; se trata de alcanzar un puesto de trabajo en la administración pública o una vacante en el gobierno local, por simpatías partidistas, amiguismo con el candidato o por percibir otro tipo de favores, incluyendo las remuneraciones personales, a esto se le denomina clientelismo político de los partidos, lo que está lejos de ser una efectiva participación política de los ciudadanos.

No obstante figuran como instancias o mecanismos de participación política de los ciudadanos hondureños, los siguientes:

- Partidos políticos
- Procesos electorales
- Consultas populares
- Organizaciones gremiales
- Cabildos abiertos
- Otros espacios: candidaturas independientes .

Veamos:

2.1. Partidos políticos

La figura tanto sociológica, jurídica e institucional de los mismos, históricamente data de los siglos XVIII y XIX, con el surgimiento de la doctrina liberal y los acontecimientos revolucionarios europeos de aquella época.

Es precisamente en el proceso de los choques revolucionarios que tienen lugar en Inglaterra y Francia que se van conformando tendencias, grupos y posiciones que después desembocaron en la integración de partidos orgánicamente estructurados. No hay duda que el apareamiento de las organizaciones partidarias contribuyó al desarrollo de las doctrinas políticas en particular y de la ciencia política en su conjunto. Por cuanto no puede existir un partido político que no se apoye en una u otra doctrina política. Tampoco puede existir un partido político sin ideología y sin una sustentación social determinada.

Desde el punto de vista doctrinario los partidos políticos son organizaciones sociales que agrupan a los ciudadanos que comulgan la misma ideología y que persiguen unos intereses socio-económicos específicos. En su acepción jurídica se tipifican como "instituciones de derecho público, cuya existencia y libre funcionamiento garantiza la Constitución y la Ley, para lograr la efectiva participación política de los ciudadanos".¹⁶

Longino Becerra, historiador e investigador social hondureño define a los partidos políticos como *entidades permanentes que tienen como objetivo fundamental la conquista y el desempeño del poder político, sobre la base de las concepciones y los intereses de los grupos sociales que representan*.¹⁷

De tal definición se puede inferir que el objetivo fundamental o la razón de existir de un partido político es la toma del Poder o alcanzar una cuota en la estructura del mismo. Esta condición es lo que diferencia al partido político de las demás instancias sociales organizadas existentes en cualquier sociedad.

El poder es para el partido político lo que es el mar a los ríos, es decir su punto de llegada o su desembocadura inevitable.

¹⁶ Constitución de la República de Honduras 1982.

¹⁷ Becerra, Longino, *El Poder Político*, Tomo I, Ed. Baktun, Tegucigalpa, D.C. 1994, Pág.229.

El poder es para el partido político lo que es el mar a los ríos, es decir su punto de llegada o su desembocadura inevitable. Ningún partido político que presuma de serlo puede omitir la lucha por la búsqueda del poder.



Ningún partido político que presuma de serlo puede omitir la lucha por la búsqueda del poder. En fin, "los partidos se organizan, no para hacer gimnasia política o deporte político, sino para ganar influencia en la estructura de las decisiones colectivas con miras a convertir determinados intereses en una fuerza dominante".¹⁸

Según la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas (1981), los partidos políticos se constituyen por ciudadanos hondureños en el pleno ejercicio de sus derechos, para fines electorales y de orientación política, de acuerdo con programas y estatutos acordados libremente por sus propios organismos, para el logro del bienestar nacional y el fortalecimiento de la democracia representativa. Se registrarán por la Constitución, esta Ley y sus correspondientes estatutos y reglamentos" ... "Los partidos políticos deberán consignar en su declaración de principios,

¹⁸ *Idem*, pág. 231.

y en sus estatutos, la obligación de lograr sus objetivos por medios democráticos y representativos, evitar la violencia y acatar la voluntad libremente expresada de las mayorías" ... "Los partidos políticos deben de garantizar a sus afiliados, mediante disposiciones estatutarias adecuadas la participación directa y representativa en la elección de sus autoridades, de sus candidatos y en la fiscalización de su patrimonio" ... "Los partidos políticos legalmente inscritos, deberán celebrar elecciones internas por voto directo y secreto de sus afiliados para la integración de sus autoridades locales, departamentales y convencionales o delegados, lo mismo que para la escogencia de candidatos a cargos de elección popular, las cuales deberán llevarse a cabo de conformidad con la presente Ley, y los Estatutos y/o Reglamentos de cada partido político" ... "Para que un movimiento, corriente o tendencia interna



Los partidos políticos legalmente inscritos, deberán celebrar elecciones internas por voto directo y secreto de sus afiliados para la integración de sus autoridades locales, departamentales y convencionales o delegados, lo mismo que para la escogencia de candidatos a cargos de elección popular, las cuales deberán llevarse a cabo de conformidad con la Ley.

de un partido político pueda participar en elecciones internas, deberá inscribir ante la autoridad central de su respectivo partido, nóminas de candidatos a cargos de autoridades del partido a nivel local, departamental y de convencionales o delegados en más de la mitad de los departamentos y municipios de la República" ... "Tendrán derecho a postular candidatos para los cargos de elección popular los movimientos, corrientes o tendencias de cada partido político que por lo menos inscriban listas de candidatos a los cargos de Presidente y Designados a la Presidencia de la República, y de Diputados y Corporaciones Municipales, en más de la mitad de los departamentos y municipios de la República".¹⁹

La Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en Honduras, ubica a los partidos políticos y a las candidaturas independientes como los únicos mecanismos institucionales válidos para la participación política. No menciona la participación política al margen de los partidos, en todo caso, no hay referencias a otros espacios de organización política de los ciudadanos, por ejemplo: *los Frentes, Ligas, Movimientos, Alianzas, y Bloques Políticos*, que si bien es cierto, no se consignan en la legislación electoral, pero en coyunturas históricas determinadas han sido instancias de participación política en

Tendrán derecho a postular candidatos para los cargos de elección popular los movimientos, corrientes o tendencias de cada partido político que por lo menos inscriban listas de candidatos a los cargos de Presidente y Designados a la Presidencia de la República, y de Diputados y Corporaciones Municipales, en más de la mitad de los departamentos y municipios de la República.



el contexto nacional. Por ejemplo, en la década de los 80 en Honduras se organizó el Frente Patriótico Hondureño, el cual participó en las elecciones con una candidatura independiente en las elecciones de 1981, lo cual puso en evidencia la necesidad de abrir otros espacios alternativos de participación política para contrarrestar los vicios del bipartidismo tradicional.

¹⁹ Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, 1981. Arts. 12, 14, 18.

Origen de Nuestros Partidos:

En Honduras los partidos tradicionales datan desde 1891, el Partido Liberal y 1903 el Partido Nacional. El Partido Liberal fue fundado por Policarpo Bonilla y Céleo Arias, al influjo de las ideas positivistas liberales provenientes de Europa. Su homólogo el Partido Nacional se funda como un desprendimiento o facción del partido liberal en 1903 bajo la dirección de Manuel Bonilla, ex dirigente liberal, quien se resintió con Policarpo Bonilla porque éste no le apoyó en sus aspiraciones presidenciales, en tal sentido crea su propia estructura partidaria para ascender al gobierno de la República.

Partido Demócrata Cristiano: Fue fundado en 1970, en el contexto del auge revolucionario en América Latina, al influjo de la revolución cubana. En tal sentido los partidos demócrata cristianos en América Latina se presentan como una alternativa

de centro, orientada a bloquear la sensibilidad política de las masas que cada vez más optaban por posiciones revolucionarias. En Honduras los pioneros del partido Demócrata Cristiano, entre otros, son: Doctor Hernán Corrales Padilla, Alfredo Landaverde y Orlando Iriarte.

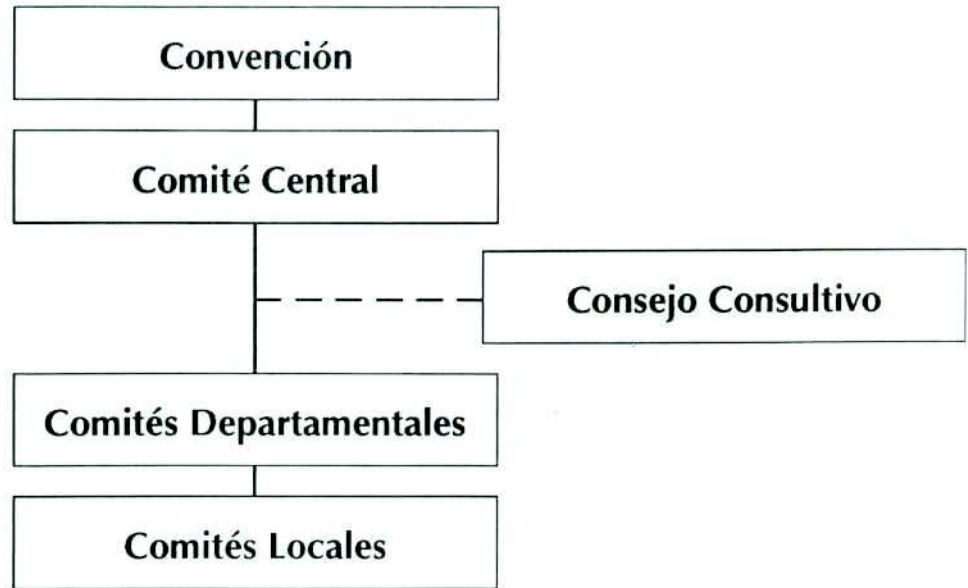
Partido de Innovación y Unidad Social Demócrata: Fue fundado a principio de la década del 70's en el ambiente post-bélico de la guerra entre Honduras y el Salvador, al influjo de las exaltaciones patrióticas ocasionadas por la confrontación entre ambos países. El más prominente líder y fundador del partido es el doctor Miguel Andonie Fernández.

* Para las elecciones de 1997, participará por primera vez el **Partido Unificación Democrática**, creado en 1993 como un acuerdo del gobierno con algunos dirigentes de la izquierda política hondureña.

Desde el punto de vista organizativo, los partidos políticos legalmente inscritos observan casi la misma estructura organizativa.

Veamos:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: PARTIDO NACIONAL



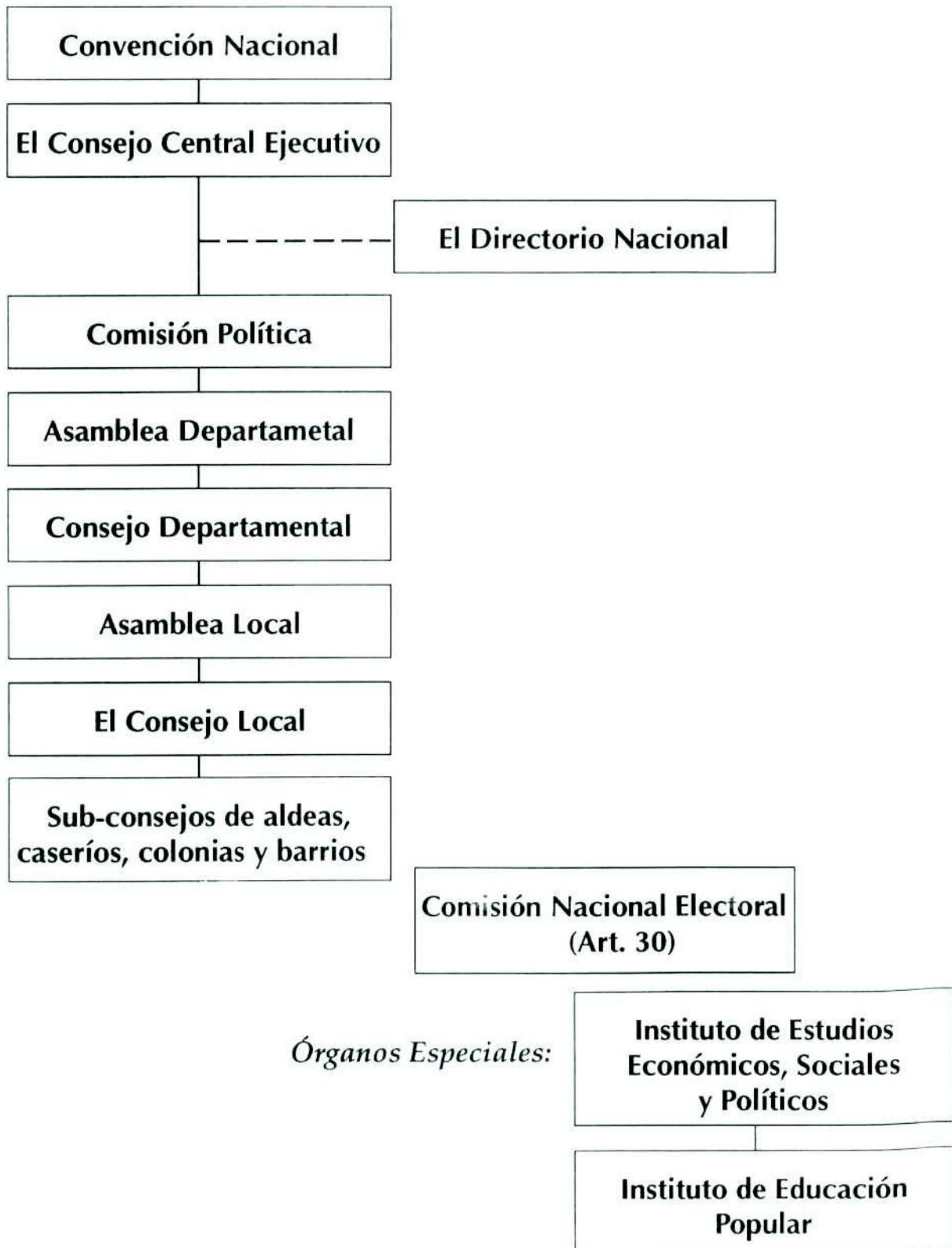
Comité Central: Organismos Auxiliares



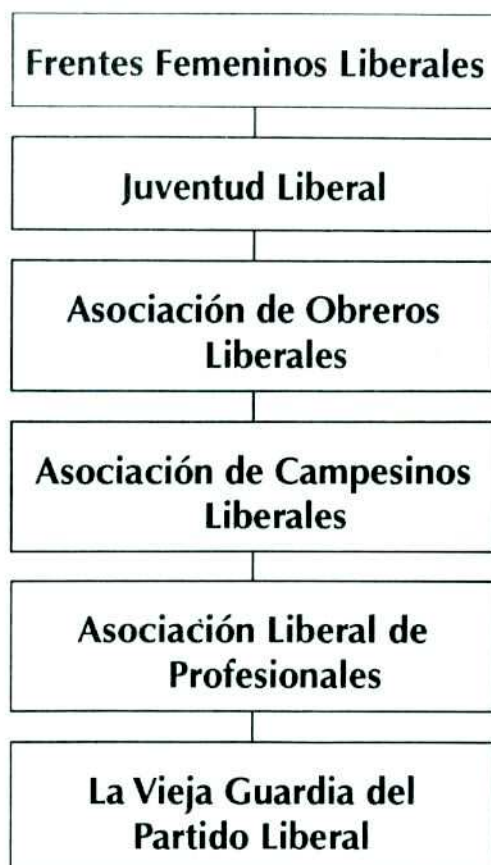
ORGANISMO	FORMA DE ELECCIÓN	ATRIBUCIONES
<p>CONVENCIÓN: Es el máximo órgano de autoridad del partido y se reúne cada dos (2) años. Integrada por un número de convencionales, igual al número de diputados de cada departamento, electo por los Comités Locales de cada departamento (Art. 12).</p>	<p>Los convencionales se eligen en cada Comité Local de cada departamento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Elegir cada dos años al Comité Central, que constará de 15 miembros, 12 propietarios y 3 suplentes (Art. 29).
<p>COMITÉ CENTRAL: Órgano de acción permanente del partido. Sus miembros podrán ser reelectos y mientras no sea electo el nuevo Comité seguirán ejerciendo las funciones (Art. 34).</p>	<p>La Junta Directiva del Comité Central será electa de entre sus miembros, así: Presidente (electo por la Convención), Secretario, Pro-Secretario, Tesorero y Fiscal. Estos últimos los elige el Comité Central.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ejerce funciones sobre los Comités Locales y Departamentales. ○ Ejerce defensa legal de sus miembros. ○ Convocar la Convención. ○ Fija la línea táctica del partido. ○ Fija la posición del partido ante acontecimientos nacionales. ○ Supervisa el trabajo del partido y elabora el reglamento interno.
<p>CONSEJO CONSULTIVO: Es el órgano asesor del partido. Se consulta en casos en que lo amerita la vida interna de la organización.</p>	<p>Se elige entre los miembros más prominentes del partido en la Convención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Brindar asesoría en los asuntos concernientes a la vida interna del partido.

ORGANISMO	FORMA DE ELECCIÓN	ATRIBUCIONES
<p>COMITÉS DEPARTAMENTALES: Son los órganos de conducción del partido en la jurisdicción de los departamentos de la República. Se integran por: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocales.</p>	<p>Son electos en Juntas Generales de Agentes Electorales, designados por los Comités Locales de su jurisdicción, durarán en sus funciones dos (2) años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cumplir y hacer cumplir las resoluciones dictadas por la Convención y el Comité Central. ○ Convocar a los Comités Locales para que elijan a los Agentes Electorales. ○ Llevar un censo del partido. ○ Emitir un reglamento interno (Art. 50).
<p>COMITÉS LOCALES: Se organizan en las cabeceras departamentales, municipios y distritos y son sub-comités los que se organizan en las aldeas y caseríos (Art. 51).</p>	<p>Son electos en Junta General por los miembros del partido de la comunidad, así: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los Comités Departamentales, Comités Centrales, Comité Central y Convención Nacional. ○ Llevar el registro de los militantes de la localidad. ○ Procurar la armonía entre los miembros del partido (Art. 53).

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: PARTIDO LIBERAL



**Organismos
Auxiliares:**



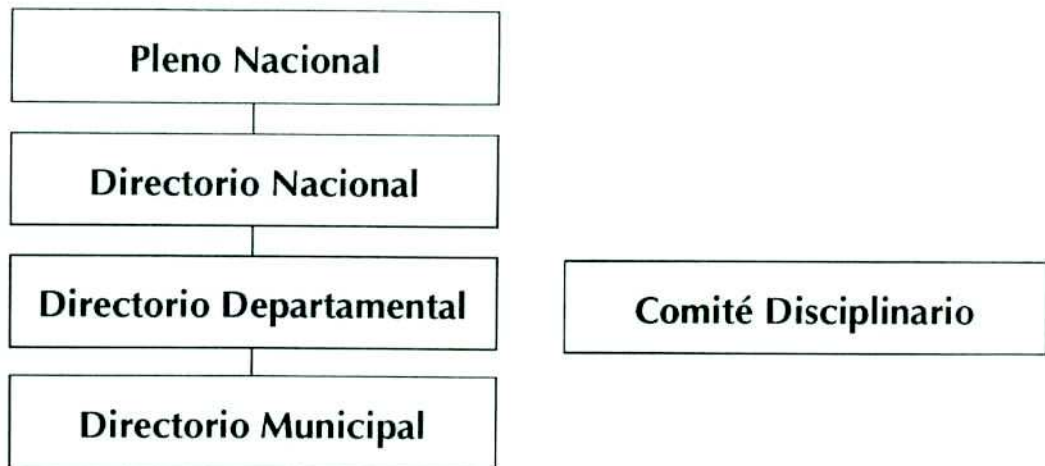
ORGANISMO	FORMA DE ELECCIÓN	ATRIBUCIONES
<p>CONVENCIÓN: Es el órgano supremo y la autoridad máxima del partido. Integrada por un número determinado de delegados. Se reúne cada cuatro (4) años (Art. 39).</p>	<p>Los convencionales se eligen en cada Comité Local y Departamental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Elegir al Directorio provisional y Permanente. ○ Aprobar el informe de actividades del Consejo Central Ejecutivo. ○ Aprobar, reformar los estatutos y la declaración de principios. ○ Elegir el Consejo Central Ejecutivo y Directorio Nacional (Art. 38).

ORGANISMO	FORMA DE ELECCIÓN	ATRIBUCIONES
<p>CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO: Es el órgano permanente que tiene a nivel nacional la representación del partido, se elige por cuatro (4) años. Está integrado por nueve (9) miembros propietarios. Cada propietario tiene su respectivo suplente. Está integrado así: Presidente, Secretario General, Secretario de Finanzas, Organización y Propaganda, Capacitación Política, Asuntos Internacionales, Juveniles y Estudiantiles, Obreros y Campesinos, Femeninos y Sociales (Art. 40).</p>	<p>Su elección se hace en forma simultánea con elecciones primarias para la elección de candidatos a cargos de elección popular. En igual forma se eligen los demás organismos de dirección del partido y su período será también de cuatro (4) años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Convención Nacional. ○ Fijar las directrices generales de orientación política del partido. ○ Conocer los informes que presenten sus miembros y organismos del partido. ○ Conocer y resolver los problemas, conflictos y asuntos de su jurisdicción y competencia que pudieran surgir en los organismos del partido. ○ Velar por la disciplina interna del partido.
<p>DIRECTORIO NACIONAL: Es un organismo consultivo del partido, integrado por un Delegado Propietario y un Suplente, representando a cada uno de los departamentos de la república (Art. 51). Durarán en sus funciones cada cuatro (4) años.</p>	<p>Son elegidos por la Convención Nacional Ordinaria, a propuesta de los movimientos, corrientes o tendencias de acuerdo a los resultados de las elecciones internas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Analizar e ilustrar sobre los problemas que le sean sometidos a su consideración, sugiriendo las medidas que consideren convenientes.
<p>COMISIÓN POLÍTICA: Es un órgano asesor del Consejo Central Ejecutivo, integrado por un número no mayor de diez miembros, escogidos entre los más prominentes miembros del partido.</p>	<p>Sus miembros son elegidos por el Consejo Central Ejecutivo del partido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Asesorar al Comité Central del partido en todos los asuntos que a juicio de este organismo de dirección deban ser sometidos al organismo asesor.

ORGANISMO	FORMA DE ELECCIÓN	ATRIBUCIONES
<p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL: Está integrada por un delegado propietario y su respectivo suplente de cada municipio del respectivo departamento.</p>	<p>Se elige por el voto directo y secreto de los afiliados al partido en el departamento respectivo (Art. 56). Se reunirán en sesiones ordinarias cada cuatro (4) años, mediante convocatoria del Consejo Central Ejecutivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Aprobar o improbar el informe de actividades del Consejo Departamental. ○ Analizar la situación política del departamento y trazar directrices para enfrentar los problemas que se presenten. ○ Respaldar al Consejo Departamental para la documentación de los ciudadanos y para la capacitación política (Art. 58). ○ Hacer que se cumplan los estatutos del partido.
<p>CONSEJOS DEPARTAMENTALES: Ostenta la representación del partido en sus respectivas jurisdicciones. Están integrados por cinco (5) miembros propietarios y cinco (5) suplentes, así: Presidente, Secretario General, Secretario Finanzas, Juveniles, Obreros y Campesinos, Femeninos y Sociales.</p>	<p>Se eligen en las Asambleas Departamentales respectivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Hacer que se cumplan los estatutos, acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección del partido. ○ Coordinar actividades de partido a nivel departamental. ○ Velar porque se cumpla la disciplina del partido. ○ Convocar Asambleas Locales con autorización del Comité Central Ejecutivo.

ORGANISMO	FORMA DE ELECCIÓN	ATRIBUCIONES
<p>ASAMBLEA LOCAL: Se integra por los miembros del partido que sean vecinos o residentes en la respectiva jurisdicción.</p>	<p>Se elige entre los miembros del partido de la localidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Aprobar el informe de actividades, presentado por el Consejo Local. ○ Integrar Comisiones para la documentación de los ciudadanos.
<p>CONSEJO LOCAL: Tendrán la representación del partido en su respectiva jurisdicción y tendrán su sede en las Cabeceras Municipales. Están integrados por cinco (5) miembros propietarios y (5) suplentes, así: Presidente, Secretario General, Secretario Asuntos Femeninos, Juveniles, Obreros y Campesinos.</p>	<p>Se eligen en las Asambleas Locales, integradas por los miembros del partido de la localidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Velar porque se cumplan los estatutos. ○ Llevar el registro de los miembros del partido.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO



ORGANISMO	FORMA DE ELECCIÓN	ATRIBUCIONES
<p>PLENO NACIONAL: Es la máxima autoridad del partido y está constituido por doscientos (200) delegados. Se reúne una vez cada año.</p>	<p>Se integra por los delegados de los Directorios Departamentales y locales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Elegir, integrar y dar posesión al Directorio Nacional, de acuerdo al resultado de las elecciones internas del partido y llenar las vacantes definitivas que se produzcan en el mismo (Art. 31). ○ Elegir al Comité Disciplinario. ○ Fijar estrategia política y directrices generales del partido en base a sus principios.

ORGANISMO	FORMA DE ELECCIÓN	ATRIBUCIONES
<p>DIRECTORIO NACIONAL: Es el órgano permanente del partido y está constituido por: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, un Vocal Propietario, encargado de asuntos obreros y campesinos, profesionales, estudiantiles y femeninos, asuntos culturales, deportes, ecológicos y del medio ambiente.</p>	<p>Son electos en el seno del Pleno Nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Convocar al Pleno Nacional Ordinario y Extraordinario. ○ Elabora los proyectos de reglamentos, presupuesto anual e informe de actividades y someterlo a la aprobación del Pleno Nacional.
<p>DIRECTORIO DEPARTAMENTAL: Tiene su sede en la cabecera departamental y está formado por: un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, dos Vocales Propietarios y dos Vocales Suplentes.</p>	<p>Se eligen en Asambleas Locales de miembros del partido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mantener en vigencia la filosofía y la doctrina del partido. ○ Conducir el partido a nivel departamental. ○ Delinear sus programas y controlar su ejecución. ○ Nombrar los activistas políticos necesarios. ○ Nombrar comisiones de trabajo.
<p>DIRECTORIO MUNICIPAL: Es un organismo local del partido y funciona en los municipios del país. Sus miembros durarán en sus funciones cuatro (4) años.</p>	<p>Se eligen en Asambleas Locales de miembros del partido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Organizar, dirigir, supervisar los círculos políticos en barrios, colonias, aldeas, caseríos, centros de trabajo y cualquier otro lugar que sea posible. ○ Elabora programas y controla su ejecución. ○ Nombrar los activistas políticos. ○ Aprobar o revisar las solicitudes de afiliación.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: PARTIDO INNOVACIÓN Y UNIDAD SOCIAL DEMÓCRATA



ORGANISMO	FORMA DE ELECCIÓN	ATRIBUCIONES
<p>ASAMBLEA NACIONAL: Es la suprema autoridad del partido y está integrada de la siguiente manera: dieciocho (18) delegados departamentales, que serán los presidentes de la directivas departamentales, electos por el voto directo y secreto de los afiliados.</p>	<p>Se integra por los delegados de las Asamblea Municipal y Departamental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Decretar, reformar e interpretar los estatutos y estructurar el programa de acción política, los principios y objetivos. ○ Conocer el informe de la directiva central sobre la labor desarrollada y el manejo de los fondos del partido.
<p>DIRECTIVA CENTRAL: Es el máximo organismo administrativo y de acción política del partido. Es asimismo, el órgano de ejecución de los acuerdos de la Asamblea Nacional.</p>	<p>Se eligen en el seno de la Asamblea Nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cumplir y hacer cumplir los estatutos, resoluciones, acuerdos y demás leyes. ○ Manifestar la posición del partido frente a los acontecimientos nacionales e internacionales. ○ Nombrar un coordinador nacional, regional y departamental, nombrar Secretario Ejecutivo y las comisiones necesarias.

ORGANISMO	FORMA DE ELECCIÓN	ATRIBUCIONES
<p>DIRECTIVA DEPARTAMENTAL: Las directivas departamentales estarán constituidas con un mínimo de siete (7) miembros: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario y tres Vocales.</p>	<p>Se eligen en las Asambleas de Miembros del partido en el respectivo departamento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la directiva central. ○ Velar por el cumplimiento de leyes del partido. ○ Permanente contacto con las directivas municipales.
<p>DIRECTIVA MUNICIPAL: Está integrada por los miembros del partido del término municipal.</p>	<p>Serán electas en las elecciones internas del partido de conformidad con lo establecido en la Ley, mediante el voto directo y secreto de sus afiliados en los respectivos términos municipales (Art. 67).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ejecutar los acuerdos y disposiciones de los organismos superiores del partido. ○ Velar por el cumplimiento de las leyes del partido y de su programa de acción política. ○ Mantener la disciplina de los miembros de su jurisdicción. ○ Llevar un registro de los miembros afiliados al partido.

El Partido Liberal en sus orígenes figuró como una organización política de base social preponderantemente urbana, dirigido más por sectores intelectuales y con una membresía social de clase media, por ser estas capas sociales más allegadas al pensamiento liberal.

El Partido Nacional crece en función de los intereses socio-económicos de los sectores oligárquicos terratenientes de mayor arraigo rural y con un componente militar a través de caciques regionales y los Comandantes de Armas que controlaban política y económicamente sus regiones. Asimismo, durante décadas este partido contó con el respaldo de la UNITED FRUIT CO. Fue precisamente SAMUEL ZEMURRAY, quien le proporcionó a Manuel Bonilla, los recursos financieros para su alzamiento en armas en 1903, a cambio desde luego del otorgamiento del concesiones de tierra y toda índole de privilegios fiscales al arribar al poder.

Pero no sólo el Partido Nacional, fue manipulado por el monopolio bananero, también lo fue su contrincante el Partido Liberal, por la compañía Standard Fruit Company. Lo cierto es que después de un siglo de vida institucional estos partidos poco han evolucionado, la práctica política interna de los mismos es igualmente viciosa. En ambos partidos, salvando las

excepciones, impera una conducta antidemocrática y de escasa participación ciudadana, pese a la existencia de corrientes internas y de realizar consultas electorales, ello no eleva el nivel participativo de las bases en la escogencia de las candidaturas a cargos de elección popular.

Como costumbre, los candidatos son escogidos tras los telones ocultos de los centros del poder, y en medio de funestas negociaciones para el desarrollo nacional. En realidad, sucede que cuando un dirigente venido desde la base popular quiere postular para los cargos de elección en un partido, prácticamente necesita la "bendición" de la cúpula política de la institución.

No obstante que los partidos tradicionales cuentan con sus respectivos Programas, Idearios y Estatutos doctrinariamente bien elaborados, la militancia desconoce su contenido. Pocos militantes de estos partidos declaran pertenecer a ellos por estar de acuerdo con sus estatutos y sus bases doctrinarias. Asimismo, **los militantes desconocen las estructuras organizativas de sus respectivos partidos, no conocen ni invocan el carácter colegiado de los organismos de base y de dirección de los mismos**, esto por manipulaciones en contra de la participación de la militancia en la toma de decisiones del partido.

La militancia de estos partidos es inorgánica, no es permanente, se puede afirmar que su accionar político se circunscribe a la actividad electoral, con todas las limitaciones que ello implica. Esto es, no hay vida partidaria, hay poca



Prevalece un divorcio entre las declaraciones de principios, las propuestas programáticas, el discurso electoral o las promesas de campaña del partido, con la práctica gubernamental.

disciplina a los estatutos, hay escasa conciencia y sustentación programática, ni en el plano de las ideas, ni en el desarrollo de las actividades partidarias.

Por otra parte prevalece un divorcio entre las declaraciones de principios, las propuestas programáticas, el discurso electoral o las promesas de campaña del partido, con la práctica gubernamental. Cualquiera de los dos partidos tradicionales al arribar al gobierno, en muchos casos, emprende acciones totalmente extrañas al programa del partido o al plan de gobierno formulado para fines proelitistas.

Los planes de gobierno, al igual que los programas de estos partidos, no tienen grandes diferencias. Ambos circulan restringidamente. Las cúpulas de los partidos no han considerado plenamente la capacidad reflexiva, creadora, imaginativa y crítica de los ciudadanos, por eso no masifican la circulación de dichos documentos, destinados a intelectuales,

periodistas y ciertas élites ilustradas de las ciudades.

Al electorado marginal de los barrios, aldeas y caseríos no les llevan ideas, los colman de rancheras y baladas comerciales y afiches caros de los candidatos. Dinero que mejor serviría para otras cosas...

Esta conducta, de por sí vergonzosa, sólo revela el concepto que las cúpulas partidistas tienen del pueblo y el irrespeto con que asumen la participación de los ciudadanos en la vida política de la nación.

Para desgracia nuestra, muchos hondureños caemos en esa trampa, y le llamamos democracia al "show" electorero. Por eso la mayoría de los candidatos en vez de formulaciones serias de sus planes de gobierno ante la ciudadanía, practican un discurso desbordado de retórica infecunda y lirismo barato. Así no hay

Los planes de gobierno, al igual que los programas de estos partidos, no tienen grandes diferencias y ambos circulan restringidamente.



compromisos ante la nación, no hay propuestas concretas para encarar los graves problemas sociales y económicos que abaten a la mayor parte de la población.

Otro componente negativo de esta conducta política de los partidos gobernantes, consiste en que una vez que se instalan en la cima del gobierno, no sólo se olvidan de los ciudadanos quienes les favorecieron con su voto, sino que le dan la espalda a su propio partido que les encumbró en la cúspide del poder.

Después de los procesos electorales, los partidos una vez convertidos en gobiernos se olvidan de las estructuras partidarias, especialmente se alejan de los organismos locales. Los militantes no participan en la



Por eso la mayoría de los candidatos en vez de formulaciones serias de sus planes de gobierno ante la ciudadanía, practican un discurso desbordado de retórica infecunda y lirismo barato. Así no hay compromisos ante la nación, no hay propuestas concretas para encarar los graves problemas sociales y económicos que abaten a la mayor parte de la población.

Por otro lado, existe el “mal entendido” en nuestro país, de que el compromiso de los políticos con los electores es conseguir favores y empleos para los activistas que le apoyaron. Esto ha provocado que tengamos en los puestos públicos a las personas más ineficientes que uno se pueda imaginar.



gestión ni del gobierno central ni de los municipales. Por otro lado, existe el “mal entendido” en nuestro país, de que el compromiso de los políticos con los electores es conseguir favores y empleos para los activistas que le apoyaron. Esto ha provocado que tengamos en los puestos públicos a las personas más ineficientes que uno se pueda imaginar.

En tal sentido el partido es sólo un canal para fines electorales. No hay consulta, mucho menos apego a la autoridad del partido en la toma de decisiones políticas del gobierno.

De tal modo, los consejos locales, departamentales, e incluyendo las máximas instancias de dirección de los partidos (Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal y Comité Central del Partido Nacional), en la práctica política, no figuran como órganos consultivos,

para la toma de decisiones cruciales en la vida de la nación. No se reúnen permanentemente para tratar agendas que tengan que ver con la conducción política de su gobierno, sino en todo caso, para dirimir conflictos internos.

En el Congreso de la República, funcionan con mayor regularidad las bancadas de los partidos para darle conducción o respuesta política a tal o cual iniciativa de ley. Se denomina *bancadas* en el Congreso de la República a los bloques que forman los partidos mayoritarios, los cuales funcionan como órganos informales de consulta, a fin de tomar partido en una u otra dirección, cuando se trata de asuntos de sumo interés tanto para el país como para el propio gobierno. La bancada puede ser un canal efectivo para la integración de planteamientos y decisiones, pero también puede convertirse en un instrumento irreflexivo de posiciones partidistas egoístas y contrarias al interés nacional.

Por su lado, el Presidente de la República, apoyándose en el carácter presidencialista del gobierno hondureño, no suele consultar a los órganos de dirección de su partido, mucho menos a las bases sociales en que se agrupan los ciudadanos

que votaron para convertirlo en el primer mandatario de la República.

Imaginémonos ahora la actitud de los alcaldes. Muchos de ellos anulan hasta la figura de las corporaciones municipales que según la Ley de Municipalidades es la máxima autoridad del Municipio, no practican la consulta a las instancias organizadas de ciudadanos, mucho menos a las bases locales de su propio partido.

En resumen, así como la participación del militante de base es casi nula en la conducción de la vida interna del partido, también lo es en la toma de decisiones una vez que su partido encabeza el gobierno de la República. Ello explica que la participación de los ciudadanos en la vida política de Honduras sea extremadamente limitada a los procesos electorales.

Los partidos políticos expresan los intereses ideológicos, económicos, sociales y culturales de la élite que ejerce su control. En efecto, el proyecto político de cualquier partido encarna la voluntad y las expectativas que acerca del poder tienen los sectores que controlan la dirección del partido. No obstante, hay partidos que gozan de amplia base popular, sin que los intereses que defienden respondan a las aspiraciones de sus mayorías militantes. De hecho, el proyecto político de un partido en la mayoría de los casos no está acorde con su ideario.

En la mayoría de los casos la declaración de principios de un partido resulta ser de fuerte inspiración popular, pero en la práctica éste gobierna para élites selectas. Puede incluso, el partido contar con una amplia base democrática, pero su estrategia del poder no responde a las expectativas de su militancia popular, sino a los intereses de grupos reducidos que ejercen su control. Tal es el caso de los partidos tradicionales de Honduras.

Otra figura que interesa incluir en el presente análisis es la experiencia de los nuevos partidos políticos de Honduras, los cuales pese a contar con más de 20 años de existencia, siguen siendo marginados y débiles en el sistema político hondureño.

No obstante que los partidos denominados "nuevos" o "emergentes" tienen aproximadamente 20 años de vida institucional, lo cierto es que hasta hoy, no han podido alcanzar logros electorales significativos. De hecho su membresía es muy reducida y de escaso crecimiento.

La presencia y beligerancia de estos partidos en la vida política de la nación tiende a ser opaca.

Para el caso, el Partido Demócrata Cristiano, no cuenta con ningún representante en la Cámara Legislativa, lo que es lamentable, ya que si en las próximas elecciones estos partidos no logran alcanzar el coeficiente electoral que señala la Ley, de hecho desaparecerán, lo cual es muy

probable de seguir la tendencia del abstencionismo electoral, el que podría ser del 45% al 50% en las próximas elecciones.

Frente a esta precaria situación de los jóvenes partidos, es necesario contestar una interrogante: **¿Por qué estos partidos no han logrado crecer y ganar espacios en el terreno político nacional?**

Veamos:

En este fenómeno político se conjugan diversas causas. En primer lugar estos partidos no han sido capaces de impulsar una estrategia de trabajo político distinto al que promueven los partidos tradicionales. Al igual que estos últimos agotan su vida en los procesos electorales. La práctica organizativa y educativa es casi inexistente, no se filtran ni impactan en las bases. Por eso las instancias locales de ambos partidos, apenas tienen una efímera y marginal presencia electoral en pocos municipios del país.

Los programas de estos partidos son técnica e intelectualmente bien concebidos, ofrecen un discurso político más avanzado, pero no han logrado interiorizarlo en las bases populares. En consecuencia los sectores populares no han hecho suyas las propuestas y reivindicaciones formuladas en sus programas.

Todo esto es resultado del divorcio entre las cúpulas de los partidos y las bases sociales, llegan poco a los gremios

Los partidos jóvenes deben bajar a la base popular para capacitar y organizar estos partidos en los barrios, aldeas, caseríos de los municipios, a fin de que puedan superar los modelos y estrategias tradicionales de organización y conducción partidaria.



organizados. En todo caso, muchas veces estos partidos incurren en los mismos vicios y comportamientos antidemocráticos que caracterizan el accionar de los partidos tradicionales. Por último influye en este fenómeno la cultura del bipartidismo.

En tal sentido, si los partidos jóvenes se proponen seriamente disputarse el poder, mediante el concurso y la voluntad de los electores, deben comenzar por proyectar una imagen política realmente alternativa ante el pueblo. Que el electorado no los identifique con la misma práctica de los partidos tradicionales. El liderazgo, el discurso, el proyecto y la práctica política deben ser diferentes. Así, deben bajar a la base popular para capacitar y organizar estos partidos en los barrios, aldeas, caseríos de los municipios, a fin de que puedan superar los modelos y estrategias tradicionales de organización y conducción partidaria. Si estos partidos pretenden crecer deben impregnarse de un espíritu más popular, superando de

este modo su visión y su membresía de clase media en la que hasta hoy se han sustentado, lo cual les ha conducido al estancamiento y al alejamiento de una visión y perspectiva popular.

El bipartidismo es un componente clave del sistema político hondureño, el cual no sólo subyace en el engranaje jurídico que rige la vida política del país, sino que es parte de la idiosincrasia y la cultura política de los ciudadanos hondureños. La Ley Electoral y de los Partidos Políticos, en el fondo, está concebida para fortalecer el bipartidismo.

No es que el bipartidismo sea malo por naturaleza, el problema es que si los dos partidos son incapaces de admitir y conjuntar las demandas de los diferentes sectores sociales para ejecutarlas como programa de gobierno, entonces es obvio que tienen que existir otras alternativas para los ciudadanos.

Sin embargo, para la inscripción de nuevos partidos políticos la ley exige una serie de requisitos que hacen costoso el registro. Si bien es cierto que hace tres años se inscribió el Partido de Unidad Democrática, esto fue posible gracias a un acto negociado entre el gobierno que presidió el Lic. Rafael Leonardo Callejas y los ex-dirigentes de los partidos de izquierda, obviando las exigencias que la ley plantea.

Los partidos tradicionales: el Partido Nacional y el Partido Liberal son partidos de masas de fuerte arraigo popular. En conjunto aglutinan más o menos un millón y medio de electores. Desde el punto de vista ideológico y programático no reflejan diferencias sustanciales. En la

práctica observan la misma conducta cuando les toca dirigir el destino del país. Ambos han permitido la humillación nacional, enajenando la soberanía de la patria, han entregado el país a intereses extranjeros, se han apoyado en la fuerza imponiendo gobiernos autoritarios, corruptos, violadores de los derechos humanos, traficantes de influencias, han propiciado los privilegios y el enriquecimiento ilícito de sus élites.

Un elemento importante que cabe destacar en el análisis del sistema político hondureño, es la persistencia de la figura del "Cacique", "Líder" o "Caudillo del Partido". En muchos casos, la figura del caudillo ensombrece o inmoviliza la maquinaria misma del partido. Un liderazgo personalizado y fuerte anula la participación ciudadana, por cuanto el verticalismo se impone no sólo en la conducción interna del partido, sino en el mismo manejo del Estado. Esta práctica caudillesca además de limitar la participación democrática de los ciudadanos le impregna al partido y al poder un estilo centralizado y autoritario de índole personal. En muchos casos, dichos líderes sustituyen la presencia del partido, es decir, son el partido personificado en su propia imagen. Tal fue el caso de Policarpo Bonilla, Tiburcio Carías, Ramón Villeda Morales y Rafael Leonardo Callejas.

Así, ambos partidos, no obstante apoyarse en amplias bases populares, no representan ni gobiernan en función de los intereses, necesidades y aspiraciones del pueblo, sino en función de los grupos económicos que controlan ambos partidos. Los grandes empresarios, terratenientes,

ganaderos, banqueros y comerciantes ricos que controlan estos partidos han hecho de la política un campo de inversiones millonarias para obtener fuertes cuotas de poder, al amparo del cual realizan negocios fabulosos, convirtiéndose así de la noche a la mañana en hombres de poder, intocables y multimillonarios.

De lo antes expuesto, se puede inferir que, tal y como se producen los hechos políticos en Honduras, la figura del **partido político** en sí, pierde aceleradamente credibilidad ante el pueblo. Esto significa que las instituciones políticas concebidas en sus modelos tradicionales, ya no son alternativas frente al electorado. Tampoco representan la opción política para superar la grave crisis socioeconómica que enfrenta la nación. Una buena parte del electorado nacional, nada quiere saber de los partidos políticos, más bien, se percibe el deseo de la población de encontrar otras opciones de participación política en la vida de la sociedad. Quizá, un mecanismo que podría prosperar en

Los partidos tradicionales, no obstante apoyarse en amplias bases populares, no representan ni gobiernan en función de los intereses, necesidades y aspiraciones del pueblo, sino en función de los grupos económicos que controlan ambos partidos.



el mediano plazo, en la práctica política de los hondureños podrían ser las alianzas o bloques, conformados por ciudadanos de distinta filiación política e ideológica, que pudieran participar en los procesos electorarios.

2.2. Procesos Electorales

En Honduras se realizan elecciones cada cuatro años para integrar los órganos de gobierno, tanto locales como centrales. Es decir, para elegir alcaldes, regidores, diputados, designados y Presidente de la República. El mecanismo directo para ejercer el sufragio, es el partido legalmente inscrito, aun cuando deberíamos considerar más la alternativa de las candidaturas independientes, establecida en la Ley de las Organizaciones políticas y electorales.

“Los partidos políticos legalmente inscritos son instituciones de derecho público, cuya existencia y libre funcionamiento garantiza esta Constitución y la Ley, para lograr la efectiva participación política de los ciudadanos”.²⁰

A pesar del derecho al sufragio que tenemos los hondureños, el grado de manipulación y engaño hacia la población es considerable, debido a:

- ✓ El bajo nivel de escolaridad o analfabetismo.
- ✓ Por su escasa cultura política, es víctima de manipulaciones y engaños.

“Los partidos políticos legalmente inscritos son instituciones de derecho público, cuya existencia y libre funcionamiento garantiza esta Constitución y la Ley, para lograr la efectiva participación política de los ciudadanos”.



- ✓ La ley reduce la participación política de los ciudadanos exclusivamente a la esfera del partido y a los procesos electorales.

Todo esto porque los partidos no son organismos con vida permanente, tampoco ejercitan mecanismos de participación y consulta que partiendo de las instancias superiores de dirección puedan hacer participar a los organismos de base. Excluyendo así, a los ciudadanos del derecho y el deber asumir otras formas de participación política en la vida de la nación.

Una de las características de las prácticas electorales, además del abstencionismo y la gran cantidad de votos nulos que se registran en los conteos finales, es la confrontación desbordada de los grupos, tanto al interior del mismo partido como entre uno y otro contendiente. Este clima de sectarismo y confrontaciones desmedidas ahuyenta al electorado y si a ello se suma la desorganización, el desconocimiento en el manejo de las boletas, los temores de la población y carencia de una

²⁰ Constitución de la República de Honduras (1982), Art. 47.

infraestructura logística que facilite la llegada de los votantes a las urnas, todo esto en gran medida, restringe la participación del ciudadano en los mismos procesos electorales.

No obstante, con la aprobación del **voto domiciliario**, se espera facilitar en mayor medida el ejercicio del sufragio, ya que las personas podrán votar directamente en su propio barrio, colonia o aldea.

Asimismo, el hecho de que se haya aprobado el **voto mediante papeletas separadas**, para escoger Alcaldes, Diputados, Presidente y Designados de la República, se convierte en un recurso idóneo que hará más eficiente y orientará mejor al elector al momento de decidir su voto. Por otro lado, amplía y diversifica las opciones políticas de los electores, contribuyendo esto al fortalecimiento de la democracia.

La concurrencia de los ciudadanos a las urnas electorales es decir, el acto de depositar el voto, no sólo debe revestir un carácter de obligatoriedad cívica, sino que el ciudadano asuma la conciencia del derecho de tomar parte en la conducción de los asuntos políticos de la nación. En la voluntad política del ciudadano reside la soberanía popular. En tal sentido el sufragio es una de tantas o quizá, la más importante expresión de la soberanía que invariablemente reside en el pueblo.

Veamos:

“El sufragio es un derecho y una función pública del ciudadano, quien lo ejerce mediante el voto libre, igualitario, directo y secreto. Su ejercicio es obligatorio dentro de los límites y condiciones que establece esta Ley”.... “Son ciudadanos todos los hondureños que hayan cumplido diez y ocho años. Esta condición les impone el deber y les confiere el derecho para ser inscritos en los registros electorales, obtener su cédula de identidad y ejercer el sufragio, entre otros deberes y derechos establecidos por la Constitución y la Ley”... “Son electores todos los ciudadanos hondureños inscritos en el Censo Nacional Electoral que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones que la Ley establece”.

No podrán ejercer el sufragio aquellos que:

- a) Estén privados de sus derechos políticos por sentencia firme.



En la voluntad política del ciudadano reside la soberanía popular. En tal sentido el sufragio es una de tantas o quizá, la más importante expresión de la soberanía que invariablemente reside en el pueblo.

- b) Tengan auto de prisión por delito que merezca pena mayor de cinco (5) años.
- c) Estén privados de su libertad por sentencia condenatoria firme dictada por causa de delito y quienes se encuentren prófugos.
- ch) Estén bajo interdicción civil y
- d) Sean militares de alta en las Fuerzas Armadas de Honduras y Cuerpos de Seguridad o de Policía del Estado y Custodios de los Centros Penales.

Se exceptúa el personal civil que desempeña servicios auxiliares administrativos en las Fuerzas Armadas".²¹

2.3. El Referéndum

Es un mecanismo de participación directa de los ciudadanos en la actividad legislativa.

El Referéndum no suele ser usado con frecuencia. Solamente en circunstancias especiales.

Este procedimiento necesita una auténtica participación popular. Su aplicación suele ser muy variada, pues va desde el referéndum para determinados efectos, especialmente para la reforma de la Constitución, hasta la simple legislación ordinaria.

El referéndum puede ser facultativo y obligatorio. El obligatorio tiene determinados sus procesos y empleo en la propia norma constitucional donde se convierte

en un procedimiento normal, aunque su uso quede determinado para especiales circunstancias. Viene a ser como el último elemento que manifiesta su punto de vista respecto al problema legislativo que se somete a consulta.

En Honduras, dado el carácter de democracia representativa, el referéndum no figura en el régimen constitucional. Esto se explica por la incipiente de la democracia y la tradición de autoritarismo que a lo largo de varias décadas se impuso en la vida política del país.

En Honduras, dado el carácter de democracia representativa, el referéndum no figura en el régimen constitucional. Esto se explica por la incipiente de la democracia y la tradición de autoritarismo que a lo largo de varias décadas se impuso en la vida política del país.



Por otra parte, incide en este hecho el carácter representativo del régimen político que le confiere un poder discrecional al órgano legislativo y al presidente de la República. Esto siguiendo las pautas de los modelos políticos presidencialistas, tal es el caso de Estados Unidos.

En nuestro caso, se han formulado varias iniciativas en distintas coyunturas

²¹ Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. Art. 6.

políticas, orientadas a reformar la Constitución e incorporar las figuras del **Referéndum** y el **Plebiscito**. Sin embargo, estos intentos han sido frustrados por la resistencia que oponen los sectores políticos más conservadores y autoritarios, que desprecian la capacidad del pueblo, alegando el alto grado de analfabetismo que prevalece en la población y falta de experiencia de los ciudadanos para decidir sobre aspectos de índole legislativo. La pregunta es: **¿Cuándo entonces?...** Esto pone al desnudo la actitud exclusionista, el desprecio y el temor que los élites gobernantes sienten por el pueblo.

Para las élites que controlan los partidos políticos tradicionales y que centralizan el poder del Estado, consultar al pueblo, hacerlo partícipe de las grandes decisiones del poder, es reconocerle de hecho a los ciudadanos derechos que, según su lógica son privativos de los sectores que históricamente han manipulado los hilos del mando público.

Aun cuando la Constitución hondureña reconoce que la soberanía del Estado radica en la voluntad del pueblo y que éste es la fuente universal del poder, lo cierto es que de hecho persiste la exclusión, el verticalismo y las prácticas antidemocráticas.

2.3.1. El Plebiscito

Es una figura del derecho político que se refiere a la consulta



Aun cuando la Constitución hondureña reconoce que la soberanía del Estado radica en la voluntad del pueblo y que éste es la fuente universal del poder, lo cierto es que de hecho persiste la exclusión, el verticalismo y las prácticas antidemocráticas.

que se le hace al pueblo respecto a tal o cual acto del gobierno, central o local. La consulta se hace para conocer el beneplácito o el rechazo del pueblo acerca de una medida determinada, que el gobierno proyecta adoptar.

Mediante el mecanismo del plebiscito el gobierno ya sea central o local, se propone no sólo legitimar un acto del poder, sino alcanzar el consenso respecto a un acto determinado del poder público. Esto es, para que la acción del poder goce del respaldo de la voluntad popular.

En síntesis el plebiscito se define como el "acto de voluntad popular mediante el que un pueblo manifiesta

En síntesis el plebiscito se define como "acto de voluntad popular mediante el que un pueblo manifiesta su opinión sobre un hecho determinado de su vida política". Es en sí, un acto de respeto a la voluntad y aspiraciones populares. Es una manera de ejercitar y validar la democracia participativa.



su opinión sobre un hecho determinado de su vida política". Es en sí, un acto de respeto a la voluntad y aspiraciones populares. Es una manera de ejercitar y validar la democracia participativa.

En la práctica política de Honduras y en el texto constitucional, se desconoce el mecanismo del **plebiscito**, excepto en la Ley de Municipalidades (1991) que figura pero hasta ahora sin mayores efectos prácticos. Esto es, sin mayores impactos en la participación de los ciudadanos en la gestión del gobierno municipal.

De cualquier forma, es urgente el reconocimiento del plebiscito a nivel nacional, sin embargo, es provechoso el hecho de que el plebiscito ya está incorporado a la legislación municipal. Lo pertinente ahora es crear conciencia cívica en los ciudadanos, a fin de que exijan ante la autoridad local el uso de este recurso legal, en los casos que ameriten.

Se puede recurrir al plebiscito en las circunstancias siguientes:

1. Para la creación de un nuevo municipio, se recurre a la consulta de los ciudadanos que conformarán la población del nuevo término municipal. Plebiscito con resultado afirmativo para la creación del municipio en un 80% de los ciudadanos del área geo-

gráfica que lo conformaría (Art. 15 inciso 4, Ley de Municipalidades)²². Pero, recuérdese que es el Congreso Nacional el autorizado para decretar la creación de un municipio, o su anexión a otro.

2. Es lícito recurrir a la consulta de los ciudadanos en caso que los municipios decidan fusionarse. "Plebiscito con un resultado afirmativo del setenta por ciento (70%) de los ciudadanos de cada uno de los municipios a fusionarse" (Art. 16 inciso 4 L.M.)²³
3. Para la toma de decisiones de gran envergadura en la vida presente y futura del municipio. "Convocar a plebiscito a todos los ciudadanos vecinos del término municipal, para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia a juicio de la Corporación Municipal. El resultado del Plebiscito será de obligatorio cumplimiento y deberá ser publicado" (Art. 25 inciso 10 L.M.)²⁴

Para la realización del plebiscito se requiere una resolución aprobada por las dos terceras partes de los miembros que conforman la Corporación Municipal. La convocatoria se hará a todos los vecinos del término municipal, para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia a juicio de la Corporación Municipal. El resultado del Plebiscito será computado por la Corporación con la asistencia de tres vecinos notables nombrados por ésta, será de obligatorio cumplimiento y deberá ser

²² Art. 15 inciso 4 L.M.

²³ Art. 16 inciso 10 L.M.

²⁴ Art. 25 inciso 10 L.M.

publicado (Art. 16. Reglamento de la Ley de Municipalidades).²⁵

Se realizarán plebiscitos para discutir y tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia.

- Autonomía municipal
- Defensa de recursos naturales
- Preservación ecológica y medio ambiente
- Tasas y contribuciones
- Adopción de Programas de Desarrollo Municipal, etc.

Una vez tomada la resolución de convocar el plebiscito, el Alcalde tiene la obligación "inexcusable" de convocarla dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que haya quedado firme la resolución. (Art. 18 R.L.M).²⁶

Para el cumplimiento y ejecución de este mandato municipal se atiende un procedimiento que comprende los pasos siguientes:

- a) Convocatoria legal emanada de acuerdo municipal
- b) Reglamento del proceso de la consulta
- c) Levantamiento del censo local de los electores
- ch) Instalación del sistema de votación

d) Informar ampliamente sobre aspectos organizativos y operativos del proceso de consulta

e) Instalación de urnas

f) Ejercicio del voto

g) Escrutinio

h) Levantamiento de las actas de los resultados

i) Declaratoria de resultados finales.

Para la realización del plebiscito el Reglamento de la Ley de Municipalidades contempla los siguientes pasos:

1. La Corporación Municipal integrará una comisión con representantes de las "fuerzas vivas" de la comunidad y dos de sus miembros, para que se encarguen de la preparación, celebración y supervisión del plebiscito.
2. Una vez instalada la comisión local deberá preparar y aprobar un Reglamento para la realización del plebiscito, contemplando aspectos como:
 - a) Horario en el cual se realizará.
 - b) Diferentes sitios donde se ubicarán urnas para votación, indicando ciudad, barrio, colonia, aldea, caserío, etc.
 - c) Contenido de las papeletas de votación.
 - ch) Requisitos ciudadanos para poder ejercer el sufragio.

²⁵ Art. 16 Reglamento de la Ley de Municipalidades.

²⁶ Art. 16 Reglamento de la Ley de Municipalidades.

- d) Organismos a los cuales el ciudadano podrá acudir en demanda de apoyo o en queja sobre la realización de la consulta.
- e) Se nombrará subcomisiones para darle seguimiento al proceso en determinadas zonas de la comunidad.
- f) Terminada la votación, la comisión local procederá al escrutinio, levantará el acta respectiva y finalmente hará la declaración de los resultados obtenidos.
- g) El resultado entrará en vigencia una vez que se publique en la Gaceta Municipal y/o en el diario oficial "La Gaceta".²⁷

2.4. Organizaciones populares locales y nacionales

En el sentido más amplio todas las formas de organización que asume la sociedad civil son de carácter social. Estas organizaciones sociales son de diversa índole, difieren en propósitos u objetivos, estrategias organizativas, cobertura de su acción, intereses específicos, extracción social de sus miembros, composición de género, identidad cultural y particularidades sociales de su membresía.

Los entes gremiales, populares, profesionales, culturales, étnicos, derechos humanos y promotoras de

desarrollo, conforman el conjunto de las organizaciones sociales, las cuales se diferencian de las instituciones políticas, porque en sí no persiguen cuotas o espacios políticos en la estructura del poder. Sin embargo, son instancias de participación ciudadana, cuyos objetivos muchas veces trascienden la frontera de los intereses particulares o gremiales, para reivindicar objetivos de índole político de alcance nacional.

Por ejemplo las organizaciones campesinas, sindicales, cooperativas, colegios profesionales, organizaciones de mujeres y patronatos exigen al gobierno la reforma a la Ley Electoral, que reduzca el número de diputados al Congreso y papeletas separadas para el ejercicio del sufragio.

Por otra parte, las mismas organizaciones aglutinadas en una sola instancia unitaria "Plataforma de Lucha", primero y Asamblea de Organizaciones Populares, después, han presentado a los candidatos presidenciales una propuesta de Plan de Gobierno, desde la perspectiva socio-económica y política del movimiento popular.

En este contexto de las organizaciones sociales se registran diferentes niveles de debate político que toman partido a favor de la democratización del país. En esta línea destacan las centrales sindicales que deben asumir un rol, no solamente gremial reivindicativo, sino de compromiso sindical y socio-político. Lo mismo ocurre

²⁷ Véase: *Manual de Instrucción en Participación Ciudadana para Alcaldes*. Págs. 45, 46, 47, 48.



La movilización es un recurso legal, reconocido por la Constitución de la República. Así a los ciudadanos les asiste el derecho de reclamar en las calles de manera pacífica, tal o cual medida política o socioeconómica, ya sea de propósitos gremiales, reajuste salarial, para el caso, o alguna demanda de alcance nacional, por ejemplo no acceder al pago de la deuda externa en los términos que exigen los organismos financieros internacionales.

con las organizaciones campesinas, como: El Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras y el Consejo Nacional Campesino que además de desarrollar acciones relacionadas con la reivindicación de la tierra y formulación de políticas agrícolas alternativas, también están llamadas a presentar propuestas de contenido político nacional.

Otras organizaciones sociales como las magisteriales, profesionales, las cooperativas y microempresarios presentan cierto nivel de beligerancia, pero más orientada al logro de objetivos gremiales. Algunas organizaciones como el Comité de Mujeres "Visitación Padilla" se han pronunciado sobre la posibilidad de organizar un partido político propio de las mujeres.

Los patronatos de los barrios y aldeas, juegan un papel importante en actividades relacionadas con el desarrollo comunitario y en muchos casos participan o inciden en la gestión de los gobiernos municipales, lo que se traduce no sólo en

participación social, sino política.

Las organizaciones sociales y entre éstas las de carácter popular, han tenido relativa influencia en diversos sectores de la población, lo que se denota no sólo por la capacidad de convocatoria sino por la movilización y las acciones de presión que ocasionalmente han realizado contra éste y los gobiernos del pasado.

La movilización es un recurso legal, reconocido por la Constitución de la República. Así a los ciudadanos les asiste el derecho de reclamar en las calles de manera pacífica, tal o cual medida política o socioeconómica, ya sea de propósitos gremiales, reajuste salarial, para el caso, o alguna demanda de alcance nacional, por ejemplo no acceder al pago de la deuda externa en los términos que exigen los organismos financieros internacionales.

Existen organizaciones de carácter local y otras de cobertura nacional. Las de carácter local, para el caso son: patronatos, clubes, asociaciones de padres de familia, vecinos, ambientalistas, organizaciones para la defensa de los pueblos autóctonos, consejos locales de desarrollo, etc. Entre las organizaciones sociales de dimensión nacional sobresalen: los sindicatos, organizaciones campesinas, magisteriales, etc. En nuestro medio estas organi-

zaciones juegan un papel clave como instancias de participación ciudadana, no sólo en la esfera social, sino además en aspectos de índole político.

Hace falta que estas agrupaciones se solidaricen, y actúen conjuntamente en el abordaje y priorización de la problemática nacional, para lograr mayor peso de negociación y solidaridad, y sobre todo para revertir el proceso de fragmentación de la realidad nacional, donde ahora vemos, que cada cual sólo lucha por su situación específica, dejando de lado la perspectiva nacional.

2.5. Nuevos espacios de participación

2.5.1. Cabildos Abiertos

Es otro instrumento de consulta y participación directa de los vecinos del término municipal en las decisiones del

Hace falta que estas agrupaciones se solidaricen, y actúen conjuntamente en el abordaje y priorización de la problemática nacional, para lograr mayor peso de negociación y solidaridad, y sobre todo para revertir el proceso de fragmentación de la realidad nacional, donde ahora vemos, que cada cual sólo lucha por su situación específica, dejando de lado la perspectiva nacional.



gobierno local, cuyo origen proviene de la época colonial.

Hoy día el Cabildo Abierto, como medio de participación ciudadana, ha vuelto a tomar relevancia en los procesos de autonomía de los gobiernos municipales.

De hecho es una instancia eficaz para el desarrollo de la cultura participativa de los ciudadanos, al tiempo que educa y concientiza a los vecinos respecto a su responsabilidad de tomar parte no sólo en la gestión municipal, sino en la búsqueda de las grandes soluciones a la problemática que encaran los municipios.

La nueva Ley de Municipalidades magnifica el rol que los Cabildos Abiertos deben jugar en la conducción del gobierno local. Por la importancia que se le atribuye, la Ley contempla la realización de por lo menos cinco sesiones de Cabildo Abierto durante el año.

Entre las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere a las Corporaciones destaca la que se refiere a la realización de Cabildos Abiertos: "celebrar asambleas de carácter consultivo en Cabildo Abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como son comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten, a juicio de la Corporación para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad". (Art. 25, inciso No. 9).²⁸

²⁸Art. 25, inciso N°. 9.

La Ley de Municipalidades busca que la municipalidad no solamente se empeñe en el desarrollo del municipio, sino que también en lograr que la comunidad se incorpore al esfuerzo colectivo de dicho desarrollo. Sin la incorporación consciente de la comunidad, no es posible lograr el desarrollo municipal.²⁹

La L.M. otorga gran importancia al Cabildo Abierto, el cual ya no es una simple reunión protocolaria, sino que se ha convertido en un importante instrumento para el conocimiento, deliberación y toma de resoluciones respecto a los problemas calificados como prioritarios por la comunidad. En tales Cabildos Abiertos pueden participar con derecho a voz y con el derecho de petición todos los vecinos en forma individual o mediante representación colectiva y organizada.³⁰

La idea es que los Codem's se conviertan en medio de convergencia de los distintos sectores sociales de la comunidad, los cuales desde diferentes motivaciones puedan impulsar una estrategia común para alcanzar las metas y objetivos establecidos en los planes de desarrollo municipal.

²⁹ VER: "Manual sobre la nueva Ley de Municipalidades, sus enmiendas, comentarios y aplicación", año 1991, pág. 17.

³⁰ IDEM, pág 14.



La L.M. otorga gran importancia al Cabildo Abierto, el cual ya no es una simple reunión protocolaria, sino que se ha convertido en un importante instrumento para el conocimiento, deliberación y toma de resoluciones respecto a los problemas calificados como prioritarios por la comunidad. En tales Cabildos Abiertos pueden participar con derecho a voz y con el derecho de petición todos los vecinos en forma individual o mediante representación colectiva y organizada.



2.5.2. Consejos de Desarrollo Municipal

La figura del Consejo de Desarrollo Municipal se incorpora a la nueva Ley de Municipalidades con el propósito de ampliar espacios de participación de los vecinos en la formulación de propuestas y ejecución de los planes de desarrollo municipal. Con lo cual se convierte en una vía del vecino de un municipio para tener contacto cercano en la formulación y ejecución de la política de administración municipal.

La ventaja que ahora tenemos es que podemos votar separadamente por un alcalde y por un Presidente, aunque sean de distinto partido o grupo político.



La idea es que los Codem's se conviertan en medio de convergencia de los distintos sectores sociales de la comunidad, los cuales desde diferentes motivaciones puedan impulsar una estrategia común para alcanzar las metas y objetivos establecidos en los planes de desarrollo municipal.

La Ley de Municipalidades define a los Codem's como un órgano técnico de carácter consultivo que obligatoriamente deben conformar todas las municipalidades del país, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Asesorar a la Corporación Municipal en el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo urbanos y rurales.
- b) Asesorar a la Corporación Municipal y al Alcalde en los planes de reordenamiento administrativo y en la conformación de los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.
- c) Asesorar a la Alcaldía Municipal en la formulación de los presupuestos por programas de inversión y las regulaciones respectivas.

ch) Asesorar a la Corporación en la consecución de empréstitos para financiar obras de beneficio comunal; asistirle en casos de calamidad pública, apoyar la suscripción de convenios con el gobierno central y con otras entidades descentralizadas y servir de vínculo de comunicación entre la municipalidad y la comunidad respectiva. (Art. 49 R.L.M.)³¹

El mayor o menor grado de beligerancia de los Codem's depende del nivel de organización de los gremios y grupos sociales con que cuenta la comunidad.

2.5.3. Elecciones Municipales

A través de las mismas los vecinos pueden elegir al Alcalde que más satisfaga los intereses del desarrollo municipal, siempre y cuando los votantes no tengan como criterios el tradicionalismo político o únicamente el interés personal de obtener "los favores del poder local".

La ventaja que ahora tenemos es que podemos votar separadamente por un alcalde y por un Presidente, aunque sean de distinto partido o grupo político.

Más beneficioso aún es que a partir de las elecciones de 1997, la papeleta será también separada, lo que reducirá las equivocaciones de mucha gente, que debido a la poca instrucción recibida, se confunde a la hora de votar.

³¹ Art. 49 R.L.M.

Tal vez, el reto para el futuro sea el realizar las elecciones municipales en fecha distinta de las elecciones presidenciales; esto para lograr mayor concentración en las elecciones locales, y que no sean opacadas por las elecciones para Presidente y Diputados. Se necesita mucha meditación y conciencia para promover y elegir a las personas más adecuadas para la Corporación Municipal.

En tal sentido, debería legislarse para dar la posibilidad de los vecinos de crear candidaturas independientes para alcaldes, esto se sugiere cuando los partidos políticos existentes, no dan apertura a los líderes y dirigentes más apropiados para gobernar el Municipio.

En sí las candidaturas independientes no son partidos políticos, sino que

instancias ciudadanas temporales para llevar al poder público a personas que de otra manera no podrían alcanzar este objetivo, debido a los obstáculos que establecen los partidos tradicionales.

Estos movimientos que surgen como candidaturas independientes, en el futuro se podrían convertir en Partidos o frentes con radio de acción en el municipio, para proteger los intereses locales, es decir protegerlos del centralismo y negligencia que caracteriza a nuestro país, sin perder de vista la realidad nacional.

3. Cultura de la Participación Política

3.1. Cultura Política

El fenómeno de la cultura en general, como valor intrínseco del ser humano, ha sido y sigue siendo objeto de valiosos estudios, tanto particulares como universales, los que hoy constituyen el rico caudal teórico y analítico de esta multifacética y milenaria práctica social del hombre.

En un sentido amplio la **cultura** se define como toda práctica, conducta y generación de valor producido por el hombre para satisfacer sus necesidades materiales y espirituales. Cultura, es la forma de ser, de vivir, actuar y pensar de un pueblo. Es la concreción de los valores de la naturaleza humana. Es personalidad de la nación e imagen de los pueblos.

Podría definirse la cultura política, como la conciencia que el ciudadano tiene como sujeto y objeto de sus derechos y deberes políticos. Así, el comportamiento político del ciudadano depende del mayor o menor grado de su cultura política.



Siendo la política una práctica social inherente a la propia naturaleza humana, de hecho, forma parte de los valores culturales de los pueblos. En Arabia Saudita para el caso, las mujeres carecen del derecho al sufragio universal. En Irán las mujeres no pueden desempeñar el cargo de Juezas, pero sí hacen el servicio militar obligatorio y son azotadas en público si se les encuentra culpables de haber cometido adulterio. Este comportamiento político, esta forma de actuar del poder se sustenta en una milenaria estructura cultural, basada en los principios ético-religiosos del islamismo o religión musulmana.

De tal modo, la forma de ser del poder y la práctica política de los ciudadanos está impregnada de ingredientes y elementos culturales propios de cada pueblo.

Podría definirse la **cultura política**, como la conciencia que el ciudadano tiene como sujeto y objeto de sus derechos y deberes políticos. Así, el comportamiento político del ciudadano depende del mayor o menor grado de su cultura política.

La cultura política, a su vez depende de los niveles educativos de la población, de las prácticas tradicionales del poder, del grado de participación ciudadana en la vida política de la nación y de la manera misma de conducir el Estado. El avance o



Si el pueblo estuviera mejor educado, no sería fácilmente manipulado electoralmente, no sería excluido de las grandes decisiones internas de su partido y del accionar político del Estado.

el retraso político-cultural se refleja en el ejercicio de los derechos políticos que las leyes les confieren a los ciudadanos.

La cultura política del ciudadano hondureño está asociada al bajo nivel educativo que prevalece en el país. Obviamente, si un alto porcentaje de ciudadanos, no saben leer y escribir, especialmente los que viven en las zonas rurales, de hecho enfrentan dificultades no sólo para ejercer el sufragio con libertad, sino para asumir la conducción y el control de la gestión política de la sociedad.

Por otra parte, incide en este fenómeno las características del sistema político de Honduras, sesgadamente bipartidista, exclusionista y caudillista. Los partidos tradicionales no se han interesado en elevar el nivel de cultura política del pueblo, porque ello debilitaría el monopolio que ejercen sobre el poder. Si el pueblo estuviera mejor educado, no sería fácilmente manipulado electoralmente, no sería excluido de las grandes decisiones inter-

nas de su partido y del accionar político del Estado.

Un pueblo conformado por ciudadanos con un fuerte arraigo de cultura política, se torna participativo y racional en su comportamiento político. En tal sentido, las élites que controlan el poder de los partidos y del Estado, tendrían que cambiar sus prácticas y esquema de valores éticos y cívicos. **Tendrían que proyectar imágenes más sanas y honorables. Se verían obligados a tratar con respeto al electorado; tendrían que presentar planes de gobiernos y discursos políticos convincentes.** En un contexto cultural diferente los políticos de oficio tendrían que abandonar las "cancioncillas" comerciales y las rancheras burdas para atraer a los simpatizantes en las campañas electorales. No conseguirían votos a cambio de ofrecimientos de puestos de trabajo. Asimismo, el autoritarismo y el caudillismo se debilitarían notablemente.

3.2. Autoritarismo

El autoritarismo es la negación de la participación democrática de los ciudada-

El autoritarismo es la negación de la participación democrática de los ciudadanos. Es un modelo de conducción política de "Yo y sólo yo (y mi grupo) mando".



nos. Es un modelo de conducción política de "Yo y sólo yo (y mi grupo) mando".

Al interior de los partidos el autoritarismo se manifiesta mediante el control vertical que sostiene un reducido grupo de personas sobre el conglomerado que constituye las instituciones partidarias. Este grupo selecto piensa, escoge y toma decisiones a nombre de los demás. Los demás, es decir los militantes, legitiman en las convenciones del partido o en las elecciones internas y generales las decisiones adoptadas por las cúpulas, de espaldas a las bases.

En los modelos autoritarios la democracia interna se anula. La participación democrática es casi inexistente. Aquí se impone el beneplácito del padrino, la lealtad sumisa al líder y la obediencia incondicional a los mandatos de "arriba". Los de abajo, es decir los militantes de base obedecen, acatan sin mediaciones críticas lo ordenado por la cúpula o por el caudillo local o regional.

3.3. El caudillismo

Es una vieja figura de la tradición política latinoamericana, muy identificada con el jefe militar, el "mandamás" o el patriarca rural. Es un personaje revestido de autoridad, de gran arraigo popular, puede gozar de imagen local, regional o nacional. El caudillo centraliza poder e imprime un estilo personal a su autoridad, es decir obediencia e incondicionalidad a sus decisiones. Puede llegar a ser muy servicial con sus allegados, y hasta infatigable en el trabajo que él supone es la única manera de resolver los problemas de la



El caudillo puede llegar a ser muy servicial con sus allegados, y hasta infatigable en el trabajo que él supone es la única manera de resolver los problemas de la comunidad, pero si se presentan ideas opositoras puede desarrollar vicios exagerados de crueldad, manipulación y fraude.

comunidad, pero si se presentan ideas opositoras puede desarrollar vicios exagerados de crueldad, manipulación y fraude.

El atraso propio de la cultura política del hondureño, aún permite la conservación, bajo nuevas modalidades, la figura del caudillo en los departamentos, ciudades y municipios. También se perfilan a nivel nacional. En la práctica los líderes máximos de los partidos tradicionales, asumen roles caudillescos, generan mucha autoridad mediante manipulaciones diversas del aparato del poder. También existen los líderes departamentales y locales de los partidos que se han vuelto "inamovibles".

Estos actúan como caciques en sus territorios, toman las decisiones cruciales en la vida del partido. Escogen diputados,

alcaldes, regidores y hasta los gobernadores departamentales.

De este modo el verticalismo de los caudillos nacionales, regionales y locales, no sólo frenan el avance de la participación política al interior de los propios partidos, sino que impiden la democratización y la pluralidad política en la vida de la nación. Un buen ejemplo de este caudillismo es el nombramiento de los delegados para representar a los Consejos Locales en las Convenciones, donde se eligen las autoridades centrales de los partidos. Sucede muchas veces que no son las instancias locales los que eligen a sus

representantes, sino que los “jefes” regionales de los partidos son quienes los designan. Asimismo, los convencionales no llegan a elegir realmente, a escoger de raíz a sus dirigentes nacionales, sino que su presencia sólo es para legitimar o ratificar con su voto una planilla previamente negociada entre las facciones internas de los partidos. Tanto es así que aún antes de ser instaladas las últimas convenciones del Partido Nacional y más reciente aún el Partido Liberal, ya era del dominio público cómo quedarían integrados los máximos órganos de dirección de estas instituciones políticas.

Un buen ejemplo de este caudillismo es el nombramiento de los delegados para representar a los Consejos Locales en las Convenciones, donde se eligen las autoridades centrales de los partidos. Sucede muchas veces que no son las instancias locales los que eligen a sus representantes, sino que los “jefes” regionales de los partidos son quienes los designan.



4. Ley electoral y la participación

La Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas vigente, fue emitida mediante Decreto Legislativo No. 53 del 20 de abril de 1981, no obstante en los 18 años que lleva de vigencia ha sido objeto de seis reformas, en momentos coyunturales de la evolución política del país.

A diferencia de la anterior legislación electoral, ésta introduce nuevas figuras y mecanismos, que podrían contribuir notablemente al incremento de la participación política de los ciudadanos y avance en el proceso de democratización de la vida nacional.

Entre éstas destacan:

- ✓ Inscripción de nuevos partidos
- ✓ Candidaturas independientes
- ✓ Corrientes internas de los partidos
- ✓ Papeletas separadas
- ✓ El voto domiciliario.

Veamos:

4.1. Inscripción de nuevos partidos

“Es libre la constitución de partidos políticos. Cualquier grupo de ciudadanos en un número no menor de cincuenta (50),

puede comparecer ante un Notario Público, manifestando su propósito de constituir un partido político y requiriéndolo para que lo haga constar en el acta notarial. El Acta además de nombre y documentación de los requerientes, deberá contener la declaración de que dichos partidos sujetarán su actuación a la Constitución de la República y a las obligaciones que les imponen las Leyes especiales, con mención del nombre bajo el cual actuará”³².

Lo anterior significa que el primer paso para la creación de un nuevo partido político es su constitución mediante un acta notarial. Este acto le da vida desde el punto de vista legal. Sin embargo, no basta su constitución para convertirse en una institución de carácter público, sino hasta después de su respectiva inscripción en el Tribunal Nacional de Elecciones.

“Para inscribir un partido político será necesario presentar ante el Tribunal Nacional de Elecciones una solicitud de inscripción, a la que deberá acompañarse los siguientes documentos:

1. Testimonio de Acta Notarial a que se refiere el Artículo anterior;
2. Declaración de principios; y

³² Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, 1981. Art 24

3. Estatutos, que sin perjuicio de lo que establecen otras disposiciones de esta Ley deberán regular:
- a) Sistema de admisión, afiliación y expulsión de sus miembros o afiliados;
 - b) Sistema de organización del partido, consignando los Órganos Nacionales, Centrales, Departamentales y Locales que habrán de regirlo, así como el procedimiento para la elección de estos órganos y el término de duración de su mandato de acuerdo a la presente Ley;
 - c) El sistema para la formación y administración del patrimonio del partido;
 - ch) Descripción y dibujo del símbolo y emblema del partido e indicación del nombre bajo el cual funcionará;
 - d) Programa de acción política;
 - e) Constancia extendida por los Tribunales Locales y Departamentales de Elecciones de la respectiva jurisdicción para acreditar **que en más de la mitad del total de Municipios y Departamentos del país cuentan con la organización de las directivas locales y departamentales del partido que se pretende inscribir.** Si estuviesen cesantes los Tribunales Departamentales y Locales, las constancias a que alude este párrafo serán extendidas por los Gobernadores Departamentales o Alcaldes Municipales en su caso; y,
 - f) Nóminas de por lo menos veinte mil (20,000) electores afiliados al partido político que solicita la inscripción. Estas nóminas deberán contener los nombres y apellidos de los electores y la firma o huella digital y el número de su Tarjeta de Identidad y su domicilio actual. Las firmas deberán ser autenticadas por Notario o Juez Cartulario, en su caso, y se presentarán en dos originales, en nóminas ordenadas y separadas por municipios. Las huellas digitales deberán legalizarse mediante Acta Notarial.
- En la anterior disposición de la Ley se denota cierta intencionalidad de los legisladores de cerrar en la práctica la posibilidad de inscribir nuevos partidos políticos, por cuanto los requisitos antes planteados son difíciles de cumplir. Esto por los bajos niveles de cultura política de los ciudadanos, quienes no siempre están dispuestos a hacer pública su militancia, máxime cuando se trata de revelar su inscripción en un nuevo partido político.
- Por otra parte, se requieren cuantiosos recursos económicos y humanos para lograr la organización de órganos municipales y departamentales del partido que la Ley señala. Asimismo, resulta complejo, es decir, sumamente difícil lograr registrar con todas las formalidades notariales las 20,000 firmas señaladas por la Ley, las cuales a su vez deberán de ser publicadas,

para lo que también se requieren considerables recursos económicos que un partido naciente no siempre estaría en condiciones de poder financiar.

“Recibida la solicitud de inscripción, el Tribunal Nacional de Elecciones entregará constancia de ellos a los interesados y ordenará su publicación, junto con las nóminas de afiliados, quince días después de su presentación en el diario oficial “La Gaceta” y en dos de los diarios nacionales de más amplia circulación, por cuenta de los interesados”... “Concedida la inscripción, el Tribunal Nacional de Elecciones procederá al registro del partido político y entregará a los interesados copia del acta respectiva. El Tribunal ordenará la publicación del registro en el diario oficial “La Gaceta”, por cuenta de los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la fecha del mismo”.³³

Toda esta gama de formalidades jurídicas para la inscripción de nuevos partidos afianza el bipartidismo tradicional. Pero lo cierto es que el mecanismo legal existe, lo que falta es que la colectividad ciudadana haga uso consciente del mismo, y perseveremos en la apertura a nuevas opciones democráticas.

En relación al Partido de Unidad Democrática, recientemente inscrito, se legalizó al margen de las exigencias planteadas. Mas bien, adquiere vida institucional mediante un Decreto Presidencial, producto de negociaciones políticas entre el ex-presidente Rafael Leonardo Callejas y

los dirigentes de los ex-partidos y frentes de izquierda que regresaron del exilio al acogerse al Decreto de Amnistía en 1993.

De hecho, si a los organizadores de este nuevo partido se les hubiera exigido todos los requisitos que contempla la Ley, su inscripción hubiera sido más complicada.

4.2. Candidaturas independientes

“Se podrán postular candidaturas independientes para participar en las elecciones, inscribiéndolas en el Tribunal Nacional de Elecciones. Serán candidaturas independientes las que sean lanzadas sin vinculación alguna con los partidos políticos legalmente inscritos. Se puede participar vía candidaturas independientes para ocupar los cargos de Presidente de la República y Diputados, según el artículo 49, inciso ch, de la Ley Electoral.

El Tribunal Nacional de Elecciones hará la inscripción cuando llenen los requisitos siguientes:

- a) Formular y presentar un programa de acción política.
- b) Presentar descripción, dibujo y color del símbolo o emblema de la candidatura, los que deben ser diferentes a los de los partidos políticos legalmente inscritos, a fin de evitar confusiones al electorado.
- c) Cumplir con las obligaciones impuestas a los partidos políticos en los Artículos 12, 13, 14, 15, 20, y 21 de la presente Ley, en lo que sean aplicables.

³³ Artículo 25, Reformado Decreto #147-86 Gaceta #25076 - 15/nov./86.

ch) Presentar ante el Tribunal Nacional de Elecciones nóminas de ciudadanos que representen por lo menos el dos por ciento (2%) de los electores inscritos en el Departamento cuando se trate de candidaturas para Diputados, o de los electores inscritos en toda la República, cuando se trate de una candidatura a Presidente de la República y Designados a la Presidencia. En la citada nómina se consignarán los nombres y apellidos de los electores, su firma o huella digital y el número de Tarjeta de Identidad, lugar de nacimiento y domicilio actual. Las firmas deberán aparecer legalmente autenticadas y las nóminas se presentarán en dos originales, ordenadas separadamente por cada municipio. Las huellas digitales serán legalizadas mediante Acta Notarial.

La inscripción de las candidaturas independientes se decidirá en base a la respectiva solicitud, que deberán presentar los interesados, acompañando los documentos y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo anterior".³⁴

En términos generales las candidaturas independientes constituyen una nueva opción para la participación electoral de los ciudadanos, porque, virtualmente, se abrirían mayores espacios para la democratización del país. Además porque debilita el bipartidismo tradicional y la práctica de las candidaturas impuestas o escogidas por las cúpulas de los partidos o por los "líderes" regionales.

³⁴ Art. 49 y 50.

Veamos:

Si en el Censo Electoral Nacional se registran aproximadamente **dos millones seiscientos mil electores**, ello significa que para inscribir una planilla para una candidatura presidencial independiente se requieren 52 mil firmas autenticadas (2%). En el caso de inscribir candidaturas independientes para diputados, si se trata de departamentos como Cortés que registra aproximadamente unos 400 mil electores, entonces el aspirante tendría que presentar nóminas con 80 mil firmas (2%) debidamente autenticadas.

De todas maneras, el simple hecho que la Ley contemple las candidaturas

En términos generales las candidaturas independientes constituyen una nueva opción para la participación electoral de los ciudadanos, ya que, virtualmente, se abrirían mayores espacios para la democratización del país.



El simple hecho que la Ley contemple las candidaturas independientes, es altamente positivo, por cuanto está abierto el espacio legal para adoptar nuevas formas de participación política.



Los partidos políticos legalmente inscritos, deberán celebrar elecciones internas por voto directo y secreto de sus afiliados para la integración de sus autoridades locales, departamentales y convencionales o delegados, lo mismo que para la escogencia de candidatos a cargos de elección popular.

independientes, es altamente positivo, por cuanto está abierto el espacio legal para adoptar nuevas formas de participación política.

4.3. Corrientes internas

“Cuando en la elección de autoridades de organismos de gobierno del partido o cuando se escojan candidatos a cargo de elección popular, participen distintos movimientos, corrientes o tendencias internas deberá respetarse el principio de representación proporcional.

Los partidos políticos legalmente inscritos, deberán celebrar elecciones internas por voto directo y secreto de sus afiliados para la integración de sus autoridades locales, departamentales y convencionales o delegados, lo mismo que para la escogencia de candidatos a cargos de elección popular, las cuales deberán llevarse a cabo de conformidad con la presente Ley, y los Estatutos y/o Reglamentos de cada partido político.

En la realización de las elecciones se seguirán las siguientes disposiciones:

- a) Para la organización, dirección y supervisión de las elecciones internas de autoridades locales, departamentales y convencionales o delegados, cada instituto político integrará a través de su Directiva Central, una Comisión Nacional Electoral con representación igualitaria, si los hubiera, de todos los movimientos corrientes o tendencias internas que participarán en las elecciones; el Tribunal Nacional de Elecciones más los representantes del Organismo de Dirección Central del partido que sean necesarios para que el número de miembros de la Comisión sea impar;
- b) Los partidos políticos, en observancia de la presente ley, deberán realizar procesos electorales internos para la escogencia de sus autoridades internas y candidatos a cargos de elección popular; los sistemas y mecanismos para llevar a cabo tales procesos de elección interna, quedarán a criterio de los partidos políticos, siempre y cuando la manera de realizarlas formen parte de la legislación interior y los procesos sean observados por el Tribunal Nacional de Elecciones.
- c) Si un partido político no tuviera contiendas, corrientes o tendencias, para las elecciones internas, la Directiva

Central del Partido lo notificará al Tribunal Nacional de Elecciones. Si dentro de los cinco días siguientes al recibo de la notificación, no se hubiera interpuesto impugnación a ésta, el Tribunal Nacional de Elecciones deberá comunicarlo inmediatamente a la Directiva del Partido Político.

- ch) La Comisión Nacional Electoral del respectivo partido político, conjuntamente con el Tribunal Nacional de Elecciones, organizará e instalará las mesas electorales que sean necesarias en las cabeceras municipales y en las aldeas que lo ameriten, las cuales se integrarán con su representante propietario y su respectivo suplente por cada movimiento, corriente o tendencia interna, en los departamentos y municipios en los cuales hubiera inscrito candidatos, más el Delegado del Tribunal Nacional de Elecciones. En las elecciones internas se usará tinta



La existencia de corrientes, al interior de los partidos, indudablemente, obliga a realizar elecciones internas para elegir candidatos a ocupar los cargos de elección popular. En tal sentido se extiende y dinamiza el juego político. Ofrece un mayor espacio para la práctica política y la democratización.

indeleble y el votante se acreditará con su Tarjeta de Identidad”³⁵.

Tal como queda evidenciado las corrientes internas es un mecanismo de participación política al interior de los partidos, lo que virtualmente ofrecería una mayor apertura a la participación democrática de los ciudadanos que militan en uno u otro partido.

La existencia de corrientes, al interior de los partidos, indudablemente, obliga a realizar elecciones internas para elegir candidatos a ocupar los cargos de elección popular. En tal sentido se extiende y dinamiza el juego político. Ofrece un mayor espacio para la práctica política y la democratización.

En la vieja legislación electoral los candidatos a cargos de presidente de la República y designados se elegían en las convenciones de los partidos, lo que impedía una efectiva participación democrática de las bases de los partidos en la selección de los candidatos, por cuanto, los delegados convencionales en la práctica votaban ya sea por mandato del líder local o departamental o por el candidato de su personal preferencia.

Aun cuando la práctica electoral al interior del partido amplía el abanico de opciones en la elección de los candidatos para optar cargos de elección popular, lo

³⁵ Véase, *Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas*, Art. 19, reformado mediante Decreto 270-93.

que desde luego favorece la democratización interna de los partidos, lo cierto es que entre las facciones que se enfrentan no hay diferencias cualitativas, los aspirantes no ofrecen alternativas, todos prometen casi lo mismo, sin presentar respuestas concretas a las demandas históricas de la nación.

Por el contrario, las contiendas internas de los partidos, en muchos casos, se presentan como luchas entre las élites que controlan los partidos, más que la promoción de opciones para avanzar en el ejercicio de la democracia. Las experiencias recientes demuestran que en alguna medida las corrientes internas, han realizado actitudes sectarias y odios que en nada contribuyen a mejorar la cultura política de los ciudadanos.

Por otra parte, el manejo inadecuado de las elecciones internas, en varios casos, no sólo ha conducido al desencadenamiento de pasiones infecundas, que han desembocado en tragedias penosas, sino que han puesto en evidencia el desencanto de la población electoral al no asistir, en su gran mayoría, a las votaciones internas de sus partidos. Prueba de ello es que en las recientes elecciones internas del 1º de diciembre de 1996, concurrió a las urnas menos del 50% de los votantes de ambos partidos tradicionales. De tal manera con tal práctica viciosa, aunque el mecanismo de las elecciones internas sea idóneo, se avanza lentamente en la democratización interna de los partidos, en la participación ciudadana y en la revalorización de la cultura política de los hondureños.

4.4. Papeletas o boletas electorales separadas

Se trata de "un número de papeletas electorales autorizadas por el Tribunal Nacional de Elecciones, equivalentes al número de electores que correspondan a cada mesa electoral receptora, con el fin de ejercer por separado el sufragio para:

- 1) Presidente de la República y Designados a la Presidencia;
- 2) Diputados al Congreso Nacional y al Parlamento Centroamericano; y,
- 3) Miembros de las Corporaciones Municipales.

Suministrarán, además, diez papeletas extras para cada uno de los tres tipos de voto a practicarse, para ser usadas por los miembros de la mesa y otras personas que tengan derecho a sufragar, no comprendidos en el listado. Tales papeletas o boletas irán empaquetadas en forma separada de las trescientas del listado, y todas con las seguridades necesarias.

Las boletas serán marcadas con un sello a color del Tribunal Nacional de Elecciones, llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de este Organismo, por medio del sistema de protección de firmas, y contendrán los requisitos siguientes: Las columnas correspondientes a cada partido político y candidaturas independientes estarán separadas por una línea vertical; debiendo colocarse en las mismas las fotografías correspon-

dientes a los candidatos que correspondan según el tipo de papeleta".³⁶

Con mucha razón, algunos sectores sociales se han pronunciado a favor de las **papeletas separadas** para escoger por aparte al Presidente de la República y Designados, Diputados y Alcaldes Municipales. Esto brindará variadas opciones electorales y rompería el monopolio electoral de uno u otro partido.

Por supuesto, dentro de las élites políticas que controlan ambos partidos, hay muchos que no apoyan decididamente esta alternativa, pues saben que muchos candidatos a diputados y alcaldes no gozan del respaldo de la voluntad popular. En el caso de los diputados que se reeligen por segundo o tercer período, la resistencia a estos cambios es mayor, debido a que en su mayoría han perdido to-

talmente la credibilidad ante los electores de sus respectivos departamentos, lo que implica que necesitan el paraguas del candidato a la presidencia para asegurar su curul en el Congreso Nacional. A esto es lo que se le ha dado en denominar el **"voto de arrastre"**.

Todo esto sin considerar el sesgo machista en la integración de los órganos de elección popular. Es evidente la precaria presencia de la mujer en la composición de los órganos del poder, tanto locales como centrales, lo que pone de manifiesto que la mujer sigue siendo políticamente considerada, no como ciudadana, sino como un voto en el Censo Electoral del país, no obstante constituir el 51% del electorado nacional.



Por supuesto, dentro de las élites políticas que controlan ambos partidos, hay muchos que no apoyan decididamente la papeleta separada, pues saben que muchos candidatos a diputados y alcaldes no gozan del respaldo de la voluntad popular.

³⁶ Ver Ley Electoral, Art. 154, reformado, según Decreto # 270-93.

A manera de resumen

Distingamos la diferencia entre:

Participación social hacia lo político: Es la que hacemos en organizaciones sociales como patronatos, sindicatos etc., con el objeto de **solicitar al gobierno** que cumpla sus responsabilidades.

Participación política: Es la que hacemos para alcanzar cuotas formales de poder público mediante la apropiación de la estructura estatal a través de las organizaciones políticas (corrientes, partidos, candidaturas independientes, bloques y alianzas). El objetivo es hacer directamente las transformaciones sociales desde el Estado.

Mucha gente piensa que la participación política se reduce a la participación electoral. Sin embargo la política va mucho más allá de lo eleccionario.

Veamos entonces los 3 momentos o instancias de la participación política:

1. **El voto consciente:** Significa elegir a los gobernantes más capaces y solidarios con las necesidades del pueblo. Es decir, nuestro voto no debe ser por tradicionalismo, o por amistad con los grupos o candidatos a elegir, mucho menos por favores personales.

Sepamos diferenciar entre:

Abstencionismo: es manifestar en el voto (nulo o en blanco) que no estamos de acuerdo con las propuestas de los candidatos a elección.

Ausentismo: Es no ir a votar y permitir que una minoría elija las autoridades que nos gobernarán a todos.

2. **La participación en organizaciones políticas:** Pero esto no se limita a participar en los partidos tradicionales, si ellos no ofrecen respuestas confiables existen otros partidos, e incluso se pueden crear nuevos, en caso de que ninguno de los existentes dé la apertura para hacer las transformaciones sociales que Honduras necesita.

- También se puede participar a través de **CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**, es decir candidatos que son llevados por el mismo pueblo sin necesidad de los partidos políticos (se aconseja esto, cuando los partidos no den espacios a los líderes más capaces y solidarios de la comunidad).
- Asimismo se pueden crear **alianzas** entre varios movimientos o parti-

dos para unirse en un proceso electoral, por ejemplo, las uniones temporales de los partidos pequeños para conjuntar recursos y propuestas más sólidas que les permitan una mejor suma de votos y por consiguiente una mayor cuota de poder público en el Gobierno.

3. **Control ciudadano de la gestión pública:** Se da cuando el pueblo cuenta con mecanismos de participación para influir, consultar y decidir sobre las políticas sociales y económicas que el gobierno lleva a cabo.

Entre estos mecanismos tenemos:

- **Plataformas sociales de lucha:** Es la unión de los diferentes sectores sociales para hacer planteamientos y demandas al Estado. Lo que se busca es mayor respaldo e integralidad a las propuestas que surgen de la sociedad. Estamos sugiriendo la integración de obreros, campesinos, organizaciones comunitarias, sector empresarial, ONG's y demás grupos de influencia en la sociedad civil.
- **Consejos de Desarrollo Municipal:** Es el organismo de la comunidad que debe planificar, asesorar, deliberar y concertar con la corporación municipal el desarrollo del municipio, con el objeto que los planes de gobierno local no sean improvisados o al criterio personal de unos pocos.
- **El plebiscito:** O sea, la consulta a los ciudadanos sobre decisiones importantes. En Honduras, esta figura sólo

existe en el municipio, pero no en el nivel nacional. Es una herramienta importante para la decisión popular.

- **Iniciativa de ley popular:** Este mecanismo no existe todavía en Honduras, y consiste en el derecho de la población para introducir anteproyectos de Ley al Congreso Nacional u ordenanzas a las corporaciones municipales. Hasta ahora sólo los diputados y otros funcionarios tienen este derecho. La iniciativa no garantiza que la Ley sea aprobada, pero sí que debe ser discutida por los diputados o la corporación municipal.
- **Revocatoria de mandato:** Es otro mecanismo que tampoco existe en Honduras, y consiste en el derecho de los ciudadanos para retirar a sus gobernantes por el injustificado incumplimiento de las promesas de campaña que hicieron al pueblo.

Algunos avances en materia electoral en Honduras:

- **El voto separado en papeleta separada para elegir a alcaldes, diputados y Presidente de la República:** Donde se permite una mejor elección para los cargos de elección popular. (Ya no estamos obligados a que nuestro voto sirva para elegir diputados o alcaldes que ni siquiera conocemos).
- **El voto domiciliario:** Donde la población podrá votar en su propio barrio, colonia o aldea, sin sentir comprometido su voto por los políticos que antes le facilitaban el transporte.

5. Cronología del poder

La historia política de Honduras desde la independencia hasta hoy, registra 47 gobiernos, 20 corresponden al siglo pasado y 27 al presente siglo. Esto sin incluir los gobiernos provisionales de efímera duración, los eventualmente regidos por Consejos de Ministros y los que ejercieron de facto los militares.

Según el historiador hondureño Rómulo E. Durón, nuestro país registra los siguientes gobiernos en el siglo XIX:

- 1) **GREGORIO TINOCO CONTRERAS (1821).** Asume el mando de gobierno después de suscribir el acto de independencia, no sin antes declarar que la provincia de Honduras quedaría sujeta al gobierno que se estableciera en México.
- 2) **SIMÓN GUTIÉRREZ (1821).** Siendo Alcalde de la provincia de Tegucigalpa, al momento de proclamarse la independencia, asumió la conducción del gobierno defendiendo la independencia frente a las pretensiones anexionistas de Gregorio Tinoco.
- 3) **DIONISIO DE HERRERA (1822-1824).** Terminada la anexión a México, fue electo Jefe de Estado en Honduras. **Procuró durante su gobierno fomentar la industria y propagar la instrucción pública.**
- 4) **JOSÉ JERÓNIMO ZELAYA (1827).** Fue elegido popularmente, pero sólo fue reconocido por el departamento de Santa Bárbara, ocupó este cargo apenas por tres meses.
- 5) **FRANCISCO MORAZÁN (1826-1830).** Desde el gobierno de Honduras impulsó la unidad Centroamericana. En 1830 se separó de la Jefatura para ir a Guatemala a tomar posesión de la presidencia de Centroamérica. **Conocido por su ideal y esfuerzo unionista.**
- 6) **JOSÉ ANTONIO MÁRQUEZ (1831).** Dirigió el gobierno por escasos meses. **Fue ferviente defensor de las ideas independentistas y unionistas que propagara Francisco Morazán.**
- 7) **JOAQUÍN RIVERA (1833).** Mantuvo la paz con los demás Estados de la Federación y la mejor armonía con el gobierno federal. Al vencer su período constitucional y no habiéndose hecho la elección de su sucesor, llamó al ejercicio de la jefatura al Presidente del Consejo, don José María Martínez, **dedicándose durante los años siguientes a combatir al lado de Morazán a favor de la causa unionista.**
- 8) **JUSTO JOSÉ HERRERA (1837).** Fundó el Semanario Oficial de Honduras.

- 9) FRANCISCO FERRERA (1833-1834). Al principio de su vida pública fue partidario del sistema federal, después abrazó con calor la causa de la reforma y puede llamársele el principal demovedor de la Federación .
- 10) CORONADO CHÁVEZ (1845-1847). Tomó posesión de la presidencia por elección popular.
- 11) JUAN LINDO (1821). Sucedió a Tinoco Contreras en la Gobernación de la Provincia de Comayagua. Verificada la anexión a México, fue nombrado por Iturbide Gobernador e Intendente de Honduras.
- 12) JOSÉ TRINIDAD CABAÑAS (1852). Elegido por el voto popular Presidente del Estado entró a ejercer sus funciones. Logró que se reuniera en Tegucigalpa un Congreso de Representantes de Honduras, El Salvador y Nicaragua, que dictó un Estatuto provisorio de unión de los tres Estados. Fue Cabañas el gobernante que firmó la primera contrata para la construcción del ferrocarril interoceánico de Honduras. **Se le considera como el gobernante más honesto de nuestra historia política**
- 13) SANTOS GUARDIOLA (1861). En la fecha últimamente apuntada tomó posesión de la presidencia constitucionalmente.
- 14) JOSÉ MARÍA MEDINA (1864-1878). Elegido Presidente constitucional. Al vencer su período se hizo elegir de nuevo mediante un plebiscito.
- 15) PONCIANO LEIVA (1875). Elegido por el voto popular, tomó posesión de la presidencia constitucionalmente. El acto más notable de su gobierno en esta última época fue la fundación en Comayagua de la Escuela de Derecho con sujeción al Código de Instrucción Pública.
- 16) MARCO AURELIO SOTO (1877-1883). Su labor gubernativa fue vasta y fecunda. Dictó los Códigos Civil, Penal, Militar, de Comercio, de Minería, de Procedimiento y de Aduanas; organizó la enseñanza primaria, secundaria y profesional; amortizó conforme a una ley, gran parte de la deuda pública.
- 17) LUIS BOGRÁN (1883-1891). Organizó la Academia Científico Literaria de Honduras, estableció la Tipografía Nacional, creó en el Palacio la galería de retratos de los Presidentes.
- 18) DOMINGO VÁSQUEZ (1893). Tomó posesión provisionalmente, en calidad de Ministro de Gobernación, inició una Ley sobre trabajo obligatorio, impulsó la industria bananera.
- 19) POLICARPO BONILLA (1895). Trabajó en favor del restablecimiento de la unión nacional y resultado de sus trabajos fue el apareamiento de la República Mayor de Centroamérica, que formaban Honduras, El Salvador y Nicaragua.
- 20) TERCENIO SIERRA (1899). Sucedió a Bonilla en la presidencia por elección popular.

Los gobernantes de Honduras del presente siglo figuran de la siguiente manera:

- 1) **TERENCIO SIERRA (1899)**. Lanzado por el Partido Liberal, después de una reunión de amigos.
- 2) **JUAN ÁNGEL ARIAS (1902)**. Por elección que de él hizo, parte del Congreso Nacional.
- 3) **MANUEL BONILLA CHIRINOS (1903)**. Se juramentó como presidente ante el alcalde de Amapala. Fundó "El Diario" y "El Cronista", promotor de la educación pública, emitiendo la codificación en materia civil penal y procesal.
- 4) **MIGUEL R. DÁVILA (1907)**. Tomó posesión de la presidencia en forma provisional. Protesta ante la Corte de Cartago contra los gobiernos de Guatemala y El Salvador, por haber apoyado esta rebelión, pero el tribunal desestimó la demanda.
- 5) **FRANCISCO BERTRAND BARAHONA (1911)**. Se juramentó al entregar el poder Dávila, señaló que las conferencias de Tacoma, preparaban para Honduras una era de paz.
- 6) **MANUEL BONILLA CHIRINOS (1912)**. Se elige Presidente Constitucional de la República, desde el 1º de febrero de 1912. Sin embargo, su gobierno fue débil a causa de las constantes incursiones militares que se efectuaron para desestabilizarlo.
- 7) **FRANCISCO BERTRAND BARAHONA (1915)**. Se hizo nuevamente cargo del poder.
- 8) **ALBERTO MEMBREÑO MÁRQUEZ (1915)**. Se juramentó por seis meses de gobierno, en dichos seis meses, podría maniobrar para impedir el retorno de Bertrand al poder, pero no lo hizo.
- 9) **FRANCISCO BERTRAND BARAHONA (1916)**. Se juramentó por tercera vez, logró mantener en relativa tranquilidad a los sectores políticos divergentes. Este había gozado de fama de hombre conciliador, desató persecución contra sus opositores. Durante su gobierno se prolongó el ferrocarril nacional. Este emigro hacia Nueva Orleans, dejando el poder al Consejo de Ministros.
- 10) **FRANCISCO BOGRÁN BARAHONA (1919)**. Se hizo cargo del ejecutivo en su condición de segundo designado.
- 11) **RAFAEL LÓPEZ GUTIÉRREZ (1920-1924)**. Asumió como Presidente Constitucional. Al cumplir su período se había proclamado dictador, mediante decreto fechado a las doce de la noche del día anterior en que decidió asumir "todos los poderes del Estado, los cuales ejercerá discrecionalmente, quedando en suspenso el imperio de la Constitución".
- 12) **VICENTE TOSTA CARRASCO (1924)**. Presidente provisional, presentó promesa de ley ante el Alcalde Municipal de Tegucigalpa. Tosta, apoyado por Carías para ascender al poder se separó de éste, y permitió que se formara en torno suyo otro grupo político, conocido con el nombre de Partido Republicano.

- 13) MIGUEL PAZ BARAHONA (1925-1929).** Presidente constitucional al asumir el poder antes de iniciar sus tareas como Presidente de la República, el 12 de enero de 1925, estalló la guerra civil, en el norte y en el oriente del país.
- 14) VICENTE MEJÍA COLINDRES (1929-1932).** Presidente constitucional. En diciembre la Cuyamel Fruit Company, fue absorbida por la United Fruit Company.
- 15) TIBURCIO CARÍAS ANDINO (1933-1948).** Ascendió a la Presidencia de la República, mediante la vía electoral en 1933, pero en 1936, se convirtió en dictador utilizando el expediente de convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente que alargó el mandato. En 1940 la Asamblea Nacional Legislativa reformó la Constitución Política con el objetivo de permitir a Carías a continuar en el poder.
- 16) JUAN MANUEL GÁLVEZ DURÓN (1949-1954).** Presidente Constitucional que impulsó reformas institucionales al Estado. En 1954, el Consejo de Ministros le autorizó para depositar la Presidencia en la figura del Vicepresidente de la República Julio Lozano Díaz. Durante su gobierno se inicia la modernización del ejército, la formación de los sindicatos y el funcionamiento de bancos estatales.
- 17) JULIO LOZANO DÍAZ (1954).** Presidente por depósito desde el 16 de noviembre de 1954. El 5 de diciembre se convierte

en dictador bajo el título de Jefe de Estado, al no realizar el Congreso Nacional la declaratoria de elección presidencial. Al principio de su mando, cuenta con el apoyo de varios sectores políticos, pero al pretender continuar en su ejercicio, por medio de una elección fraudulenta, el clima político se vuelve excesivamente tenso.

- 18) JUNTA MILITAR DE GOBIERNO (1956).** Integrada por Roberto Gálvez Barnes, Héctor Caraccioli y Roque J. Rodríguez, toman la Jefatura del Estado mediante un incruento golpe de Estado.

Después de la elección a diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, el Partido Liberal y las Fuerzas Armadas pactan en el sentido que sea la Asamblea Nacional Constituyente, quien eligiera al Presidente de la República. En tal sentido el 15 de noviembre de 1957, elige como presidente de la República al ciudadano Ramón Villeda Morales.

- 19) RAMÓN VILLEDA MORALES (1957- 1963).** Presidente constitucional, proclamado electoralmente ganador, fue nombrado por una Asamblea Nacional Constituyente. En la madrugada del 3 de octubre de 1963, efectivos del ejército rodean Casa Presidencial y declaran golpe de Estado. En las primeras horas de la tarde, las Fuerzas Armadas dominan todo el país, Villeda y Rodas parten en avión a San José de Costa Rica. Muchas personas fueron desterradas bajo la

acusación de comunistas. Durante el gobierno de Villeda Morales, se emitió el Código del Trabajo y la Ley de Reforma Agraria.

- 20) **OSWALDO LÓPEZ ARELLANO (1963-1971), (1972 -1975).** Jefe de Gobierno, por Decreto Único, dado por las Fuerzas Armadas de Honduras, en su cuartel general, centralizando en su persona todos los poderes del estado. En un primer período asciende al poder por la vía inconstitucional, mediante golpe de estado. En el período 1972-1975, se le atribuye el haber ubicado en la dirección de los cargos públicos a personas de reconocida capacidad y honradez que impulsaron muchos cambios favorables para nuestro país.
- 21) **RAMÓN ERNESTO CRUZ UCLÉS (1971-1972).** Fue electo por la vía del sufragio, pero su gobierno apenas duró pocos meses. Ese mismo año fue derrocado por el General Oswaldo López Arellano, por haber dado muestras evidentes de ingobernabilidad y para evitar el desbordamiento de las fuerzas sociales que exigían cambios sociales y económicos en la vida del país, que favorecieran fundamentalmente las demandas populares.
- 22) **JUAN ALBERTO MELGAR CASTRO (1975-1978).** Debido a los actos de corrupción imputados al General Oswaldo López Arellano, el Consejo Superior de las Fuerzas Armadas lo destituyó, y su lugar lo ocupó Melgar Castro. Él comenzó su gobierno con una tendencia de apoyar reformas sustanciales en el país, pero con el tiempo y con la
- influencia de sectores conservadores, su gobierno giró hacia una política antirreformista.
- 23) **POLICARPO PAZ (1978-1981).** Asciende al mando como Jefe de Estado, después de formar parte de un golpe que un triunvirato militar le hiciera al también gobernante de facto Melgar Castro. Durante su gobierno los militares trataron de asegurar el triunfo del Partido Nacional en un proceso electoral que llevara a un militar como presidente de la república, sin embargo por presiones del gobierno de los Estados Unidos, los militares se comprometieron a ejercer un proceso limpio de elecciones (el presidente Carter pretendía que Honduras fuera una democracia modelo en Centro América para repeler el avance de la revolución sandinista y la lucha revolucionaria en El Salvador, y a la vez legitimar una mayor asistencia logística al ejército hondureño para contrarrestar las guerrillas vecinas). En 1981 una Asamblea Nacional Constituyente lo nombró presidente provisional de Honduras, cargo que ocupó aproximadamente un año y medio.
- 24) **ROBERTO SUAZO CÓRDOVA (1982-1986).** Después de un largo período de gobiernos militares, se inicia un proceso de retorno democrático en el país. No obstante con este gobierno se emprende una política de "Seguridad Nacional", apoyada en el terrorismo de Estado. Resultado de este modelo autoritario fue el desaparecimiento de más de 160 hondureños por razones ideológicas, caracterizándose dicho gobierno por

ser el más grande violador de los derechos humanos, en la historia del país.

25) JOSÉ AZCONA DEL HOYO (1986-1990).

Instala un gobierno producto de elecciones ganadas también por el Partido Liberal. Este gobierno se caracterizó por reducir el perfil de la represión antipopular, no obstante siguió siendo subordinado al aparato del poder militar. No se registran medidas significativas que contribuyeran a democratizar la vida política del Estado o a desarrollar la estructura socioeconómica del país. Todo parece indicar que este gobierno se caracteriza por ser uno de los más inicuos que registra la historia política de Honduras.

26) RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (1990-1994).

Se forma un gobierno producto de una amplia victoria electoral a favor del Partido Nacional. Este gobierno

inicia su gestión aplicando una serie de medidas políticas y económicas que han provocado fuertes reveses en las condiciones sociales, económicas y culturales de la población. Además este gobierno se señala como uno de los más corruptos en el manejo de la administración pública en los últimos tiempos.

27) CARLOS ROBERTO REINA (1994-1998).

Impulsa un gobierno salido de una victoria electoral del partido liberal. En la práctica este gobierno no se aparta de la política económica impuesta por organismos financieros internacionales. En tal sentido se puede decir que es una continuidad del gobierno anterior. No obstante en el plano político este gobierno emprende acciones orientadas a debilitar la presencia militar en la estructura del poder, al tiempo que declara combatir la corrupción administrativa del Estado.

6. Conclusiones y recomendaciones

6.1. Conclusiones

1. El sistema político hondureño basado en el bipartidismo es expresión de la voluntad de los grupos políticos criollos que desde el período post-independientista, se vienen disputando el poder.
2. El nacimiento y posterior crecimiento de la democracia ha sido un proceso complejo y contradictorio. Dicho proyecto, en distintos momentos del desarrollo político nacional ha sido frustrado o frenado por las ambiciones de los grupos o personas particulares que se han empeñado en preservar estructuras autoritarias.
3. El autoritarismo ha frenado la democracia. En el siglo pasado la práctica electoral para la elección de ciudadanos a cargos de elección popular fue casi inexistente. Las facciones se disputaban el poder, sin proyectos políticos de carácter social y nacional, las confrontaciones eran entre caudillos, las disputas revestían carácter personal. Dichas contradicciones por el poder se dirimían mediante la vía armada, los levantamientos armados de los caudillos o jefes militares rigen la historia política de Honduras después de la independencia. Es interesante destacar que era tal la magnitud de los conflictos políticos entre las facciones que hubo gobiernos que apenas duraron unos 3 ó 4 días y otros, dos o tres meses.
4. Siendo el autoritarismo una forma de ejercicio del poder basado en la fuerza de las armas, y que perdura durante varias décadas, ello explica la fragilidad de la democracia, el bajo nivel de cultura política y la escasa participación de los ciudadanos en el ejercicio de la vida pública.
5. La fragilidad de la democracia en Honduras, además de la herencia nociva del autoritarismo, obedece al elevado **analfabetismo** que aún prevalece en el país. Asimismo, al carácter monopólico con que los grupos ejercen el poder, éstos por lo general no propician al interior de sus partidos la educación política para que su militancia eleve su nivel de participación política que es la base de la democracia.
6. El proyecto de democratización es un fenómeno reciente en la vida política del país. Después de un largo período de gobiernos militares, impuestos por la vía de los golpes de Estado (1963-1981), se hereda un aletargamiento en la conciencia cívica de los ciudadanos hondureños, engendra nuevos vicios en la conducta política de las élites gobernantes que proclaman la democracia, pero su práctica política se basa en el exclusionismo o marginación de los ciudadanos en la toma de decisiones, tanto en lo que refiere a la vida interna de sus partidos como en la conducción del Estado.

7. En la historia política de Honduras se han emitido 15 Constituciones pero en su mayoría no han sido promulgadas para adaptar las estructuras normativas constitucionales a las exigencias histórico-sociales de la nación, sino más bien para legitimar actos políticos o para legalizar gobiernos, al margen de la voluntad popular.
8. El bipartidismo tradicional frena la democratización de la vida política del país. El monopolio que ejercen los grupos que controlan los partidos tradicionales, no sólo limita la participación de sus miembros en los asuntos concernientes a la vida interna de los partidos, sino que restringe las iniciativas políticas de los ciudadanos para crear instancias alternativas de participación ciudadana.
9. La desvalorización ética de los partidos tradicionales, es de tal magnitud que los cargos de dirección del partido a las candidaturas para ocupar cargos de elección popular, no se definen con arreglo al liderazgo, experiencia, sensibilidad social, nivel profesional, moralidad o virtudes ciudadanas de los aspirantes, sino por la capacidad económica que tenga el postulante para aportar a la campaña, que es lo mismo decir, capacidad financiera para comprar el cargo.
10. La Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, abre nuevos espacios para la participación, específicamente la posibilidad de inscribir nuevos partidos políticos y las candidaturas independientes. Sin embargo, la gama de requisitos que contempla la misma ley, en la práctica imposibilita el avance real de la democratización y de la dinámica participativa del pueblo por la vía electoral.
11. La práctica política de los ciudadanos está determinada por las características propias del sistema político dominante, en el cual prevalece el verticalismo, el amiguismo, el compadrazgo y el clientelismo. La participación política se dinamiza más en los períodos electorales. Esto significa que tanto los partidos como los ciudadanos, limitan su actividad política a los procesos electorales. Los ciudadanos que observan un mayor perfil participativo en las campañas electorales son los activistas, especialmente jóvenes. Muchos de estos jóvenes son asalariados, si no del partido lo son del gobierno central o local. Trabajan con dedicación exclusiva por prebendas o por gozar de un puesto de trabajo en la administración pública.
12. Los mecanismos de participación política por sí solos no garantizan el alcance de una democracia plena, puesto que debe complementarse con la concientización ciudadana para ser uso adecuado de estos instrumentos.
13. Una sociedad desarrollada debe saber diferenciar entre **autoridad**: el actuar con firmeza según las leyes y la justicia; y el **autoritarismo**: el actuar al margen de la ley y la justicia para imponer una manera de actuar o de pensar.

6.2. Recomendaciones

1. Reformar la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, a fin de reducir los requisitos para hacer más ágil el proceso de inscripción de nuevos partidos y candidaturas independientes, y divulgar estos procedimientos a la sociedad.
2. Legislar para permitir la inscripción de candidaturas independientes para alcaldes ya que actualmente existe esta opción para diputado y presidente. Siendo que en el nivel local las candidaturas independientes pueden tener más acogida por parte de los ciudadanos.
3. Aprobar la emisión del voto mediante las papeletas separadas para la escogencia de candidatos para ocupar cargos de elección popular, **tanto en las elecciones internas** de los partidos como en las elecciones nacionales.
4. Separar el Registro Nacional de las Personas del Tribunal Nacional de Elecciones, con el propósito de sanear el funcionamiento de estas instituciones extremadamente manipuladas por los partidos contendientes. El Tribunal Nacional de Elecciones no debe tener vida permanente, sino, sólo en los procesos electorales y debe funcionar como una instancia técnica desprovista de los amarres y componendas de la política sectaria que en muchos casos empañan o deslegitiman los procesos electorales.
5. Reducir el número de Diputados del Congreso Nacional, con el propósito de reducir la carga presupuestaria que absorbe ese poder del Estado, reducir la élite de los privilegiados, eficientar el proceso legislativo y restringir la compra de influencias e inmunidades que propician la corrupción política del Estado.
6. Introducir en la Ley Electoral la figura de los **Consejos Electorales** que al igual que las candidaturas independientes podrían inscribir planillas para disputarse los distintos cargos de elección popular. La diferencia con los partidos es que éstos no tendrían vida institucional, sino que surgen como iniciativas de los ciudadanos en determinadas coyunturas electorales.
7. Incorporar a los programas del sistema educativo nacional, asignaturas orientadas a la formación de valores democráticos y cívicos en los niños y jóvenes, al tiempo que les concientice para su futura participación política y ciudadana.
8. Obligar a los partidos legalmente inscritos a abrir escuelas de capacitación política, para formar a la juventud con apego a los valores de la democracia y elevar la cultura política de los ciudadanos.
9. Anular el pago de la deuda política a los partidos y destinar estos fondos a programas de educación política.

10. Limitar las reelecciones de diputados, alcaldes y regidores para ampliar la participación y evitar el vicio de la corrupción en el poder.
11. Promulgar un Decreto que contemple sanciones fuertes contra los partidos que estando en el goce del poder,

utilicen los recursos del Estado para realizar proselitismo político. Los bienes del Estado son de naturaleza pública, pertenecen al pueblo. En consecuencia no se pueden utilizar para fines particulares sin incurrir en delito.

CUADRO No. 1
Honduras: Resultados de los procesos electorales 1980 - 1993
Cifras absolutas y relativas

	1980	%	1981	%	1985	%	1989	%	1993	%
Partido Liberal	495,789	49.4	636,392	52.4	786,594	49.2	776,983	43.2	906,793	51.0
Partido Nacional	423,623	42.2	291,089	40.4	701,406	43.9	917,168	51.0	735,123	41.0
PINU	35,052	3.5	29,419	2.4	23,705	1.5	33,952	1.9	48,471	2.7
PDCH	no participó	0.0	19,163	1.6	30,173	1.9	25,453	1.4	20,350	1.2
Blancos	20,047	2.0	17,430	1.5	28,230	1.8	18,483	1.0	21,895	1.2
Nulos	24,221	2.4	17,245	1.4	27,733	1.7	27,107	1.5	43,573	2.5
Total Votantes	1,003,680*	100.0	1,214,735**	100.0	1,597,841	100.0	1,799,146	100.0	1,776,204	100.0
Abstención***	230,076	18.6	343,581	22.0	302,916	16.0	567,302	24.0	957,796	35.0
Inscritos	1,233,756		1,558,316		1,901,757		2,366,448		2,734,000	

* Este total incluye votos de **candidatos independientes** de Cortés que no aparecen especificados aquí.

** Este total incluye 3997 votos (0.3%) de los **candidatos independientes** de Copán, Cortés y Yoro.

*** Los datos absolutos corresponden a la diferencia entre "inscritos" y "total votantes" y los relativos al resultado de dividir esta diferencia entre los inscritos.

Fuente: Elaboración propia de datos oficiales publicados en la Enciclopedia Electoral Latinoamericana y del Caribe, Coord. Dieter Nohlen, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1993, San José, Costa Rica. Los datos de 1993 fueron publicados por el TNE a principios de 1994.

Glosario de términos y conceptos

- 1) **CACICAZGO**
Se refiere al mando o autoridad que ejerce el cacique en la tribu o al autoritarismo que ejerce el líder político de la comunidad.
- 2) **COSMOVISIÓN**
Se trata de las ideas o percepciones que el hombre tiene de las cosas o del mundo que lo rodea.
- 3) **TRIBAL**
Deriva del comportamiento que los individuos observan en el contexto comunitario de la tribu.
- 4) **OIDORES**
Era el título conferido a los funcionarios representantes de la Corona Española en las Audiencias de los Confines.
- 5) **PROVINCIAS**
Se denominó así a las unidades político-administrativas básicas del régimen colonial español en América.
- 6) **CORSARIOS**
Generalmente eran capitanes de barcos que emprendían acciones intrépidas en el mar, en busca de tesoros, atracos, acciones políticas y descubrimiento de nuevas tierras.
- 7) **PIRATAS**
Sus hazañas en el mar los identifican con los corsarios, a diferencia de éstos últimos, sus acciones tenían un carácter más delictivo. Al parecer los corsarios gozaban de la protección o el beneplácito oficial, tanto de la Corona Española como la de Gran Bretaña.
- 8) **CRIOLLOS**
Se denomina así, a los hijos de españoles nacidos en provincias americanas.
- 9) **EMANCIPACIÓN**
Se refiere a la idea de independencia.
- 10) **ÉLITES**
Se trata de un grupo selecto de hombres y mujeres que sobresalen en la sociedad.
- 11) **GOBIERNO FEDERAL**
Es un modelo de organización de los Estados basado en la integración o en la unidad política, económica, social y jurídica de los mismos. Sobre esta unidad se construye la República Federal. Este modelo fue el que impulsó Francisco Morazán en Centroamérica.
- 12) **ANARQUÍA**
Se trata del desorden político y social imperante en un país en una coyuntura determinada. Se refiere asimismo a la desobediencia civil, esto es, al desconocimiento total de la autoridad pública.
- 13) **GOLPE DE ESTADO**
Se trata de un acto político, mediante el cual los militares o grupos civiles, derrocan al poder político establecido.
- 14) **AUTORITARISMO**
Ejercicio del poder mediante el uso de la fuerza, es en sí la negación de la democracia y la participación política de los ciudadanos.
- 15) **LEGITIMAR**
Sustentar un acto político en una amplia base social. Por ejemplo, un gobierno es

legítimo cuando es producto de la más amplia voluntad popular, o que sus actos gocen del respaldo de las mayorías de la población.

16) **PARTICIPACIÓN POLÍTICA**

Se refiere a las acciones cívicas que realizan los ciudadanos o a la manera en que éstos toman parte en los asuntos relacionados con la vida pública.

17) **PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Se refiere a las diferentes actividades que los ciudadanos realizan al tomar parte en la búsqueda de soluciones a los problemas sociales, ya sea en su comunidad o en el contexto de la vida nacional.

18) **FRENTES**

Son agrupaciones sociales y políticas integradas por diversas organizaciones y movimientos políticos. Los Frentes generalmente se integran con propósitos estrictamente definidos, para el caso la participación electoral o acciones revolucionarias de largo plazo.

19) **LIGAS**

Se trata de una integración de varias organizaciones de una misma naturaleza gremial, con el fin de fortalecer su estructura organizativa y fortalecer su fuerza política o social.

20) **MOVIMIENTOS**

Son asociaciones de individuos que se integran en una estructura para alcanzar determinados fines, ya sean políticos, sociales o culturales.

21) **ALIANZAS**

Son integraciones coyunturales que se realizan entre diversas organizaciones ya sean gremiales o políticas para lograr objetivos determinados. Las alianzas pueden hacerse entre partidos políticos, entre corrientes internas, organizaciones gremiales y movimientos sociales.

22) **REFERÉNDUM**

Es un mecanismo de consulta popular, que el órgano legislativo efectúa para validar u obtener el respaldo del pueblo para emitir, reformar o derogar una Ley.

23) **PLEBISCITO**

Es un mecanismo de consulta popular que realizan tanto los gobiernos locales (municipalidades), como los gobiernos centrales (Ejecutivo), para conocer la posición del pueblo frente a un acto determinado del gobierno, o frente a una medida que el gobierno pretende adoptar.

24) **DEMOCRACIA POLÍTICA**

Se refiere al poder electo por el pueblo y que se ejerce para beneficio del pueblo, con la participación plena de los ciudadanos.

25) **DEMOCRACIA ECONÓMICA**

Se trata de un modelo de sociedad donde prevalece la justicia para todos y la equidad en la distribución de la riqueza y los beneficios que genera la sociedad:

26) **DEMOCRACIA SOCIAL**

Se refiere a un régimen social sustentado en la igualdad de derechos sociales, económicos y culturales. La democracia social presupone la erradicación de los privilegios y las desigualdades sociales.

Bibliografía

1. QUIÑÓNEZ EDGARDO, ARGUETA MARIO. *Historia de Honduras*, Ed. Escuela Superior del Profesorado, Tegucigalpa, Honduras, 1979.
2. ALEJANDROV N.G. *Teoría del Estado y el Derecho*, Editorial Progreso, 1979.
3. *Constitución de la República de Honduras*, 1982.
4. *Manual de Instrucción en Participación Ciudadana para Alcaldes*. CIPRODEH/ Comisión Europea. Tega., Honduras, 1995.
5. SALOMÓN LETICIA. *Democratización y Sociedad Civil en Honduras*. Edición CEDOH, Tegucigalpa, Honduras, 1994.
6. BECERRA LONGINO, *El Poder Político*, Tomo I, Ediciones Baktun, Tegucigalpa, D.C. 1994.
7. *Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas*, 1981, Arts. 12, 14, 18.
8. *Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales*, IV Volumen.
9. *Ley de Municipalidades*.
10. NELSON AMARO, *Descentralización, Gobierno Local y Participación*. Editorial Guaymuras, Honduras, 1994.
11. *Manual sobre la Nueva Ley de Municipalidades, sus enmiendas, comentarios y aplicación*, 1991.
12. *La Gaceta* # 25076-15/Nov./86, Reformado Decreto # 147.86.
13. *Ciencia y Política*, Tomo II, UNAH, Depto. de Ciencias Sociales, Tegucigalpa, Honduras, 1982.
14. MARIO POSAS, *Modalidades del proceso de democratización en Honduras*, Editorial Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, 1989, 1ra. edición.

Se terminó de imprimir en los talleres gráficos de
Guardabarranco, Editorial y Litografía
en el mes de junio de 1997.
Su tiraje consta de 1,000 ejemplares.